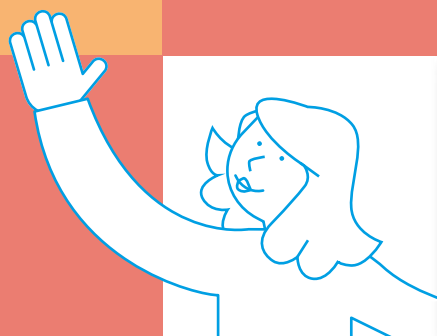
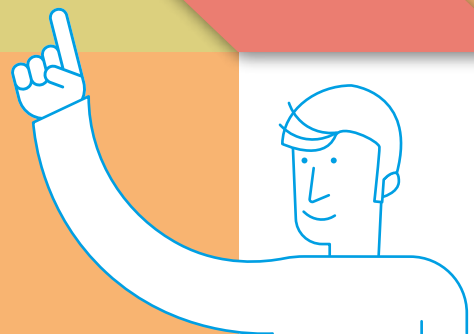


Plan de actividades

ISSGA · 2021



XUNTA
DE GALICIA

Plan de actividades

ISSGA · 2021

ÍNDICE

Introducción	5
Naturaleza, objetivos, vigencia y ámbito de actuación	6
Recursos humanos y económicos, y evaluación del Plan	7
Actuaciones a realizar: ejes y fichas de actividad	8
EJE 1 · Transversalidad	9
1.1. El ISSGA como órgano técnico transversal en SST y de asesoramiento de la normativa de SST	10
1.2. Estado de la ciencia en PRL. Grupos de trabajo técnicos en SST	11
1.3. Comisión para la integración de la igualdad en las políticas de PRL	14
1.4. Unidad de referencia COVID-19	15
1.5. Promoción de la salud, igualdad, calidad y medio ambiente	16
1.6. Laboratorio de referencia de higiene analítica	17
EJE 2 · Observatorio	19
2.1. Observatorio Gallego de Condiciones de Trabajo	20
2.2. Tramitación de los partes de accidente de trabajo y seguimiento de las declaraciones de enfermedad profesional y de las enfermedades relacionadas con el trabajo	21
2.3. Análisis, tratamiento estadístico y elaboración de estudios sobre los accidentes de trabajo	22
2.4. Análisis, tratamiento estadístico y elaboración de estudios sobre las enfermedades profesionales y de las enfermedades relacionadas con el trabajo ..	23
2.5. Grupo técnico de trabajo sobre siniestralidad laboral	24

EJE 3 · Investigación	25
3.1. Investigación de accidentes de trabajo	26
3.2. Investigación de enfermedades profesionales y de enfermedades relacionadas con el trabajo	27
EJE 4 · Asesoramiento técnico y actuaciones de coordinación y colaboración	28
4.1. Interlocutores sociales y consultas técnicas	29
4.2. Autoridad laboral	30
4.3. Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)	31
4.4. Actuación del personal técnico habilitado	32
4.5. Autoridad sanitaria	33
4.6. Autoridad minera	35
4.7. Autoridad judicial y Fiscalía	36
4.8. Actuaciones de prevención de la transmisión del coronavirus	37
EJE 5 · Promoción de la prevención, mejora de la gestión y reducción de la siniestralidad	38
Por campañas	
5.1. Campañas de promoción de la prevención	40
5.2. Campañas transversales a causa de la pandemia y campañas sectoriales por siniestralidad	43
Por sector de actividad	
5.3. Construcción y afines	45
5.4. Plan de grandes obras y obra civil	46
5.5. Sector forestal, actividad de silvicultura. Industria maderera	48
5.6. Sector agrario y ganadero	50
5.7. Pesca y afines	51
5.8. Industria	53
5.9. Servicios	54
5.10. Transportes	55
5.11. Montaje y desmontaje de eventos y coordinación de actividades	56
5.12. Sectores y empresas de mayor siniestralidad	57
5.13. Realización de propuestas del grupo técnico de trabajo sobre siniestralidad laboral	58
Por riesgo	
5.14. Coordinación para el análisis y propuestas de actuaciones para la retirada de amianto	59
5.15. Trabajos con riesgo por amianto. Programa integral “Alerta_Puede haber amianto”	60
5.16. Trabajos con riesgo de exposición a polvo de sílice	62
5.17. Trabajos con nanomateriales	63
5.18. Radón en el ámbito laboral	64
5.19. Riesgos ergonómicos. Prevención de los TME	65
5.20. Riesgos psicosociales	67
5.21. Seguridad vial laboral	68
5.22. Promoción de la salud para evitar riesgos y accidentes no traumáticos	69
5.23. Riesgos emergentes	70

Por colectivos

5.24. Personas trabajadoras especialmente sensibles	71
5.25. Sectores y actividades económicas feminizados o con alta presencia de mujeres ..	72
5.26. Protección de la maternidad en el ámbito laboral	73
5.27. Personal cuidador de atención directa a personas con dependencia y ayuda en el hogar	74
5.28. Promoción de la PRL en las trabajadoras y trabajadores autónomos	75

EJE 6 · Formación e información técnica

6.1. Oferta formativa	79
6.2. Publicaciones y alertas ISSGA	81
6.3. Escuela Gallega de Prevención	82
6.4. Aula de prevención de riesgo eléctrico	83
6.5. Sensibilización y aprendizaje en la formación profesional	84
6.6. Generación de conciencia preventiva. Participación institucional	85
6.7. Colaboración con universidades. Rotación MIR y EIR y prácticas académicas externas de los másteres de PRL	86

EJE 7 · Mejora continua

7.1. Obligaciones relacionadas con el órgano superior colegiado de gobierno del ISSGA. Transparencia	88
7.2. Gestión administrativa, económico-presupuestaria y de personal	89
7.3. Formación interna	90
7.4. Instrucciones internas y protocolos de actuación. Sistema integral de las actuaciones técnicas (Sesal). Identidad corporativa	91

INTRODUCCIÓN

El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de Galicia (ISSGA) es un organismo autónomo adscrito orgánicamente a la Consellería de Empleo e Igualdad. De acuerdo con lo establecido en la Ley 14/2007, de 30 de octubre, por la que se crea y regula, y en sus estatutos aprobados por el Decreto 165/2014, se configura como un órgano técnico de la Xunta de Galicia en materia de seguridad y salud en el trabajo (en adelante SST).

Según lo establecido en dicha normativa, el ISSGA desarrolla su actuación mediante un plan anual, como instrumento fundamental para dar cumplimiento a sus finalidades y para desarrollar las funciones que le son propias, en el marco de la estrategia que en esta materia adoptan los poderes públicos de Galicia.

Fruto del Diálogo Social en Galicia son las sucesivas estrategias gallegas de SST, hasta la actual -para el período 2017-2020, que se prorroga un año más, acordada en el seno del Consejo Gallego de Seguridad y Salud Laboral, que se adapta a las peculiaridades sociales, empresariales, demográficas, territoriales, etc. de Galicia. A esta deben unirse las sucesivas estrategias españolas, la vigente -2015-2020-, en la que Galicia participa tanto en su elaboración como en su ejecución, y en el ámbito europeo, como el actual Marco estratégico en materia de salud y seguridad en el trabajo 2014-2020.

Así, es **objeto** del plan anual el diseño y la priorización de acciones y medidas que se dirigen a la promoción, asesoramiento técnico, formación, información y seguimiento y control en materia de SST, en la ejecución de la vigente estrategia gallega. Para el 2021 se acordó la prórroga de la Estrategia gallega de SST 2017-2020 para lo que sirvió como antecedente el consenso unánime logrado en la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto a la prórroga de la estrategia española.

Para la consecución de ese objetivo, este documento de planificación tiene una doble finalidad:

- Por una parte, servir de guion para la ejecución de las funciones y desarrollo de las actividades técnicas.
- Por la otra, dar a conocer con la máxima transparencia, a todas las personas y entidades interesadas, la planificación de las actividades e incluso la búsqueda de actores que se sumen a estas actuaciones.

En este plan se distinguen iniciativas nuevas que tienen una duración limitada en el tiempo, que puede ser anual o, en algunos casos, plurianual; otras que suponen la continuación de actividades iniciadas en años anteriores, y otras que constituyen actuaciones de carácter permanente del ISSGA de acuerdo con las funciones que tiene encomendadas según lo establecido en su ley de creación y en sus estatutos, y a medio plazo en el marco de la EGSST 2017-2020.

Son **elementos** de este Plan:

- La definición de los objetivos y resultados que se deben alcanzar.
- La asignación a las distintas unidades de desarrollo de los programas previstos.
- Los recursos personales, materiales y presupuestarios para su ejecución.

Este plan se dio a conocer en la reunión del órgano colegiado superior de gobierno del ISSGA que tuvo lugar el día 16 de noviembre de 2020, según consta en el acta de dicha reunión. Al amparo del artículo 36 de los estatutos, **el Plan será aprobado, a propuesta del Consejo Rector, por orden de la consellería competente en materia de trabajo, dentro del marco de su estrategia plurianual (EGSST 2017-2020), contando con el informe favorable de la consellería competente en materia de hacienda, de acuerdo con lo establecido por la legislación de régimen financiero y presupuestario de la Comunidad Autónoma de Galicia.**

NATURALEZA, OBJETIVOS, VIGENCIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Naturaleza jurídica: el ISSGA es un organismo autónomo de los regulados en la sección 2ª del capítulo II Título III de la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento del sector público autonómico de Galicia, que se configura como un órgano técnico-científico en materia de prevención de riesgos laborales y de SST, adscrito a la consellería competente en materia de trabajo, que es la Consellería de Empleo e Igualdad.

El objeto del ISSGA es la gestión y la coordinación de las políticas que en las materias de SST establezcan los poderes públicos de Galicia, para la mejora de las condiciones de trabajo con el objeto de eliminar o reducir en origen los riesgos inherentes al trabajo. Todo esto de forma coordinada con las autoridades laboral, sanitaria y minera, así como otras unidades directivas de la Xunta de Galicia, y con la participación activa en el diseño y ejecución de los interlocutores sociales de Galicia.

Al amparo del objeto, de las finalidades generales y de las funciones del ISSGA recogidas en los artículos 4, 5 y 6 de sus estatutos, y teniendo como instrumento de planificación el plan anual, los objetivos para el 2021 son los siguientes:

- Promover la mejora de las condiciones de SST, con especial atención a sectores, actividades empresariales y a colectivos que presentan mayor riesgo y/o siniestralidad y que precisen de una actuación técnica prioritaria (relacionado con el objetivo 5 de la EGSST 2017-2020).
- Impulsar y fortalecer la información, asesoramiento técnico y la formación en prevención de riesgos laborales (en adelante PRL) adaptada a las necesidades de las personas trabajadoras y del empresariado de Galicia (relacionado con los objetivos 2 y 6 de la Estrategia).
- Mejorar y facilitar el cumplimiento efectivo de la normativa sobre PRL, así como su vigilancia y control, mediante actuaciones concretas por riesgos determinados, por actividades y por colectivos (relacionado con el objetivo 3 de la Estrategia).
- Potenciar el análisis y la investigación en materia de PRL y siniestralidad laboral, teniendo en cuenta el estado de la ciencia en SST para incorporar los avances más significativos y promover actuaciones innovadoras y relevantes (relacionado con el objetivo 4 de la Estrategia).
- Aumentar la sensibilización y concienciación del tejido empresarial gallego en la planificación y gestión preventiva, y en el cumplimiento de instrucciones y utilización de medios y la adopción de medidas en los centros de trabajo, intentando dar respuesta a los riesgos emergentes, sin descuidar los riesgos y la siniestralidad de actividades tradicionales (relacionado con los objetivos 2 y 6 de la Estrategia).
- Promover el establecimiento de una cultura preventiva en la sociedad gallega como motor de cambio y concibiendo la seguridad y la prevención con una visión integral y transversal en todos los ámbitos de nuestra vida individual y colectiva (relacionado con el objetivo 6 de la Estrategia).
- Incrementar la eficacia y la eficiencia en el funcionamiento del Instituto para dar respuesta a las demandas de la población trabajadora, siendo necesaria la formación interna, la participación activa en grupos de la Comisión Nacional de SST, las TICs, etc. (relacionado con el objetivo 1 de la Estrategia).

La vigencia de este plan, que constituye el marco básico de la actuación del Instituto, se prolongará durante todo el año 2021 y, si fuese el caso, se prorrogará de forma tácita hasta la aprobación y entrada en vigor del siguiente plan.

El ámbito de actuación del Instituto abarca a todas las empresas y a la totalidad de trabajadores y trabajadoras respecto de los centros de trabajo radicados en Galicia, incluidas las administraciones públicas y el personal a su servicio, así como a la sociedad gallega en general. Asimismo, incluye las actividades de promoción en el empleo autónomo, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas.

RECURSOS HUMANOS Y ECONÓMICOS Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Para el desarrollo de este plan de actividades el ISSGA cuenta con los siguientes **recursos humanos**:

CENTRO DE TRABAJO	Nº PUESTOS RPT	Nº PUESTOS OCUPADOS
Santiago de Compostela (sede central)	20	14
Centro territorial de A Coruña	34	27
Centro territorial de Lugo	18	16
Centro territorial de Ourense	16	15
Centro territorial de Pontevedra	37	25
Total	125	97

Hay que destacar que la oferta de empleo público correspondiente a los años 2016 y 2017 incluye 54 plazas de personal técnico del ISSGA; en virtud de esto, cuatro órdenes de la Consellería de Hacienda de 28 de febrero de 2019 convocan los procesos selectivos para el ingreso en las escalas superior y técnica de salud laboral y en las escalas superior y técnica de seguridad y salud en el trabajo.

El Instituto dispone de **12 plazas de técnicos/as habilitados/as**, de acuerdo a lo reglamentado en el Decreto 138/2007, de 5 de julio, por el que se regula la habilitación del personal técnico para el ejercicio de actuaciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo.

Asimismo, el personal técnico del Instituto realiza **guardias de presencia localizada durante las 24 horas**, al amparo del Protocolo de coordinación firmado con la Fiscalía de Galicia para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de las personas trabajadoras, así como la ejecución efectiva de las sentencias condenatorias.

Los recursos económicos del Instituto para el **año 2021** son los consignados en el estado de gastos de la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma Gallega para este año.

Respecto a **la evaluación del Plan**, se elaborarán informes parciales de resultado y un informe final de la evaluación del cumplimiento de actuaciones, de las que se dará cuenta al Consejo Rector. Anualmente se elabora por la Gerencia, de conformidad con el artículo 22.1. h) de los Estatutos, el informe anual de actividades para su aprobación por el Consejo Rector y su remisión al Parlamento de Galicia para el ejercicio del control parlamentario.

ACTUACIONES A REALIZAR: EJES Y FICHAS DE ACTIVIDAD

Los ejes que figuran en este plan son los ámbitos de actuación que permiten agrupar una serie homogénea de actividades desarrolladas por el Instituto. Las fichas de actividad son la identificación práctica de la ejecución de las funciones del ISSGA, donde se explica la descripción de la actividad, las actuaciones que la componen, el órgano u órganos responsables de su ejecución, el área técnica del Instituto en la que se integra, y la relación de la actividad con las medidas de la estrategia gallega en este ámbito.

Así, las principales actuaciones a desarrollar por el ISSGA durante el año 2021 se integran en los 7 siguientes ejes, con un total de 60 fichas de actividad:

EJE	Nº FICHAS ACTIVIDAD
1. Transversalidad	6
2. Observatorio	5
3. Investigación	2
4. Asesoramiento técnico y actuaciones de coordinación y colaboración	8
5. Promoción de la prevención, mejora de la gestión y reducción de la siniestralidad	28
6. Formación e información técnica	7
7. Mejora continua	4
Total	60

EJE 1



TRANSVERSALIDAD

El ISSGA se configura como el órgano técnico-científico encargado de ejecutar y coordinar las políticas públicas en SST, trabajando en este campo de manera transversal. Al mismo tiempo, el ISSGA participa en numerosos programas autonómicos de otras unidades directivas de la Xunta de Galicia, contribuyendo con sus aportaciones en el campo de la seguridad y salud laboral y materias similares.

Se integran en este eje 6 fichas de actividad:

1.1. El ISSGA como órgano técnico transversal en SST y de asesoramiento de la normativa de SST.....	10
1.2. Estado de la ciencia en PRL. Grupos de trabajo técnicos en SST	11
1.3. Comisión para la integración de la igualdad en las políticas de PRL	14
1.4. Unidad de referencia COVID-19	15
1.5. Promoción de la salud, igualdad, calidad y medio ambiente	16
1.6. Laboratorio de referencia de higiene analítica	17

1.1. EI ISSGA COMO ÓRGANO TÉCNICO TRANSVERSAL EN SST Y DE ASESORAMIENTO DE LA NORMATIVA DE SST

DESCRIPCIÓN

Como órgano técnico-científico ejecuta y coordina las políticas de SST de la Xunta de Galicia, aprobadas en el marco del diálogo social. Así, el ISSGA desarrolla la mayor parte de las medidas de las sucesivas estrategias gallegas de SST y participa en planes y programas de otras consellerías.

Una de las funciones propias del ISSGA, según lo establecido en la ley de creación y en sus estatutos, es la de asesorar técnicamente para la elaboración y la reforma de la normativa en materia de SST.

ACTUACIONES

Órgano técnico transversal de la Xunta de Galicia en materia de SST:

- A.** Participación en el desarrollo y ejecución de la EGSST 2017-2020 y actuando, en tanto órgano de coordinación, como órgano transversal.
- B.** Elaborar y ejecutar el plan de actuación del ISSGA para el año 2021.
- C.** Elaborar el informe final de actividades del ISSGA del año 2020.

Asesoramiento técnico para la elaboración y la reforma de la normativa en materia de SST:

- A.** Emitir los informes que se soliciten al ISSGA en los procedimientos de elaboración o reforma de la normativa en materia de SST, así como dar respuesta a posibles alegaciones y sugerencias en propuestas de normativa que se trasladen al ISSGA a tal fin, función propia del ISSGA segundo lo indicado en el artículo 4 e) de la ley 14/2007.
- B.** Participar en los grupos de trabajo existentes en el seno de la CNSST, así como en los restantes grupos de trabajo, con las funciones que tengan atribuidas relacionadas con la propuesta de elaboración o de reforma de la normativa de PRL, según lo previsto en la normativa de aplicación.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General de Administración y Personal y Subdirección General Técnica y de Planificación.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 a); y objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 a); y objetivo 1, línea 1.3, medida 1.1 d); y objetivo 3, línea 3.1, medida 3.1 a)

1.2. ESTADO DE LA CIENCIA EN PRL. GRUPOS DE TRABAJO TÉCNICOS EN SST

DESCRIPCIÓN

Consiste en recoger el estado de la ciencia en PRL, es decir, la actualidad y los avances más significativos tanto en el ámbito de la normativa, de la técnica, de los productos, etc., diferenciando en función de las distintas disciplinas preventivas, sin perjuicio de la visión integral de la SST.

Se trata de tener un observatorio para identificar y comparar estudios y actuaciones innovadoras y relevantes en el campo de la SST, realizadas por otros institutos, universidades, entidades dedicadas a la PRL y actividades afines, organizaciones sindicales y empresariales, etc.

El objetivo es participar activamente en grupos de trabajo, a distintos niveles, que pretenden dar respuestas técnicas a problemáticas de riesgos concretas, promover nuevas dinámicas y propiciar las necesarias reformas técnicas y/o normativas y, en general, generar, transmitir y compartir conocimiento técnico en los distintos aspectos de la PRL y la promoción de la salud en el trabajo.

ACTUACIONES

A. Estado de la ciencia:

- Identificar estudios y actuaciones innovadoras y relevantes en el campo de la SST.
- Priorizar las posibilidades, tanto a nivel de recursos humanos y técnicos, de trabajar en las temáticas identificadas.
- Poner en relación las cuestiones identificadas con la actividad del ISSGA y con nuestro marco estratégico.
- Participar aportando experiencia técnica en foros con capacidad de impulso normativo y/o técnico.

B. Grupos de trabajo técnicos en SST:

Formar parte, mediante la designación de personal técnico del ISSGA, de los siguientes grupos de trabajo que se estructuran a nivel gallego, interautonómico y estatal:

- Propios del ISSGA
 - Planificación anual y seguimiento periódico de la actividad del ISSGA
 - Planificación y seguimiento de la oferta formativa del ISSGA
 - Seguimiento del sistema informático de gestión integral de las actuaciones técnicas del ISSGA (Sesal)
 - Investigación de accidentes de trabajo
 - Investigación de enfermedades profesionales y de sospechas de EEPP
 - Grupo de trabajo de personal técnico habilitado
 - Coordinación entre higiene industrial y medicina del trabajo
 - Sector forestal
 - PRL en la seguridad privada en el ámbito sanitario
 - Nanomateriales
- CGSSL
 - Grupo técnico de trabajo sobre siniestralidad laboral creado el 10 de noviembre de 2020
 - Amianto

- Silicosis
- Elaboración de informes de ejecución por el ISSGA de la EGSST 2017-2020
- Autonómicos
 - Enfermedades profesionales, sospecha de enfermedades profesionales y estudios epidemiológicos con la autoridad sanitaria. Gestión de las historias clínicas por cierre de la empresa
- Entre órganos técnicos en SST en distintas CCAA
 - Continuar con la colaboración en el sector pesquero con los institutos de Asturias (IAPRL), Cantabria (ICASST) y País Vasco (Osalan).
 - Ampliar esta actuación conjunta a otros sectores que por su singularidad o siniestralidad requieran un estudio más detallado y nuevas herramientas preventivas, como puede ser el sector forestal.
 - Proyecto con el Colegio Oficial de Psicólogos de Galicia y con los IAPRL, ICASST y Osalan, sobre riesgos psicosociales.
 - Estudio y la elaboración de un manual sobre la coordinación de actividades en las obras de construcción y de un manual sobre el recurso preventivo con los IAPRL, ICASST y Osalan.
- Estatales
 - 1.- INSST
 - Red Española de SST
 - Información sobre accidentes laborales mortales
 - Base de situaciones de trabajo-caracterización de situaciones de exposición a agentes químicos
 - Sistema de asesoramiento público PREVENCIÓN10.es
 - Desarrollo de una herramienta informática de gestión RERA y otros datos relacionados con el amianto
 - Red Española de Empresas Saludables
 - Límites de exposición profesional
 - Análisis de la mortalidad por accidente de trabajo en España
 - Agentes cancerígenos
 - Preguntas frecuentes en construcción
 - 2.- CNSST
 - Estrategia española de seguridad y salud en el trabajo, amianto, trabajadores autónomos, construcción, valores límite, sector agrario, seguridad vial laboral, educación y formación, sector marítimo pesquero; y prevención, extinción de incendios y salvamento
 - 3.- Ministerio de Trabajo y Economía Social - CCAA
 - Grupos del Comité Técnico Mixto Ministerio – CCAA
 - Proyecto piloto Guía ITSS Investigación EEPP
 - 4.- UNE
 - Grupo de amianto del comité técnico de normalización AEN/ CTN 171, Calidad ambiental en interiores
 - CTN 81 de Seguridad y salud en el trabajo

1.2.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y técnicos representantes en cada grupo.

Participación de otras entidades públicas, interlocutores sociales y empresas.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 a); y objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 a); y objetivo 1, línea 1.3, medida 1.1 d); y objetivo 3, línea 3.1, medida 3.1 a); objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 a); objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 c); objetivo 2, línea 2.1, medida 2.1 e); objetivo 2, línea 2.1, medida 2.1 i); y objetivo 3, línea 3.4, medida 3.4 f)

1.3. COMISIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE LA IGUALDAD EN LAS POLÍTICAS DE PRL

DESCRIPCIÓN

La ley de creación y los estatutos del ISSGA crean y definen como órgano propio la Comisión permanente de carácter asesor en los aspectos relacionados con la integración de la igualdad en las políticas de PRL y materias afines.

Se pretende la búsqueda de la conciliación de la vida familiar y laboral, así como la superación de las obligaciones normativas de seguridad y salud laboral con el objetivo de alcanzar empresas saludables, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las vertientes del trabajo.

ACTUACIONES

- A.** Asesoramiento y orientación en los aspectos relacionados con la integración de la igualdad en las políticas de PRL, como pueden ser las actuaciones en sectores laborales feminizados.
- B.** Elaboración, en colaboración con Osalan, de un documento técnico sobre pautas para la integración de la perspectiva de género en la PRL, y elaboración de un documento para su difusión sobre la integración de la perspectiva de género en el sistema de gestión de las empresas.
- C.** Inclusión de la perspectiva de género en todos los estudios elaborados por el ISSGA.
- D.** Dar continuidad a la ejecución de las actuaciones dirigidas a la protección de la maternidad en el ámbito laboral, en los aspectos relacionados con la PRL, con el desarrollo de un programa específico sobre la comprobación de las evaluaciones y riesgo de las obligaciones contempladas en los artículos 25 y 26 de la LPRL. En concreto, promover en todas las actuaciones, incluidas las de las mutuas, la aplicación de las Directrices para la evaluación de los riesgos y protección de la maternidad en el trabajo del INSST.
- E.** Informar del trabajo del ISSGA en favor de la mejora de la gestión preventiva en la ayuda a domicilio, y en la de las personas dedicadas a la atención a la dependencia, en lo relativo a riesgos ergonómicos, psicosociales y biológicos, con la inclusión de la prevención de la transmisión del coronavirus.
- F.** Análisis del liderazgo, puesta en valor del liderazgo femenino.
- G.** Análisis del uso del lenguaje inclusivo en la PRL.
- H.** Canal de comunicación prioritaria con el ISSGA cuando en los gabinetes técnicos de PRL de las organizaciones sindicales y empresarial se detecte un riesgo importante para la trabajadora embarazada o el feto, a consecuencia de una falta de protección de la maternidad en el ámbito laboral, en lo que respecta a las funciones y competencias del Instituto.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Presidencia, vicepresidencia y vocalías de la comisión.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.3, medida 4.3 g); objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 c); y objetivo 2, línea 2.1, medida 2.1 e)

1.4. UNIDAD DE REFERENCIA COVID-19

DESCRIPCIÓN

La disposición adicional 2ª del Decreto 165/2014, de 11 de diciembre, por el que se aprueban los estatutos del ISSGA, contempla la posibilidad de que el ISSGA cree unidades de referencia, de considerarse necesario, en las distintas disciplinas preventivas, al objeto de optimizar los recursos existentes y debido a las demandas de la seguridad y salud laboral.

En virtud de esa disposición, en el Decreto 215/2020, de 3 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Empleo e Igualdad, se modifican los estatutos del ISSGA para crear la Unidad de referencia COVID-19.

Se trata de una unidad interna del ISSGA, pero que tendrá muy en cuenta la coordinación con la autoridad sanitaria y servirá de referencia a los distintos actores de prevención en el ámbito laboral. Dará también apoyo a las cuestiones preventivas formuladas por distintas unidades directivas de la Xunta de Galicia.

Los beneficiarios de esta unidad, además de los interlocutores sociales, serán servicios de prevención, asociaciones profesionales, empresas, empleo autónomo y administraciones públicas.

ACTUACIONES

Sin tratarse de una relación exhaustiva, las más importantes son:

- A.** Facilitar, apoyar y elaborar herramientas en el cumplimiento de las medidas en los centros de trabajo.
- B.** Realizar informes respecto a la idoneidad de medios de protección.
- C.** Estar preparados para prestar asistencia técnica, que requiere un alto nivel de especialización en materia de prevención de riesgos, especialmente en las disciplinas preventivas de higiene industrial y de medicina del trabajo y enfermería del trabajo, sin perder la visión integral y la importancia de los factores ergonómicos y psicosociales, que tienen una importante incidencia en el trabajo, y la propia seguridad en cuanto a reducir al mínimo la siniestralidad laboral.
- D.** Ser el canal para los interlocutores sociales en situaciones que se puedan dar en el centro de trabajo o en el entorno laboral, sin perjuicio de la debida coordinación con la autoridad sanitaria.
- E.** Constituirse en unidad de referencia para mejorar la calidad de la respuesta que los servicios de prevención dan a las empresas mediante campañas de asesoramiento e información.
- F.** Trabajar en el estudio y en propuestas para la mejor coordinación y consideración de la salud laboral en la salud pública.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia y unidad de referencia

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 a), objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 b); objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 b); objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 b); objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 e); y objetivo 5, línea 5.2, medida 5.2 e)

1.5. PROMOCIÓN DE LA SALUD, IGUALDAD, CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

DESCRIPCIÓN

El ISSGA participa en numerosos programas autonómicos de los distintos departamentos de la Xunta de Galicia, aportando sus consideraciones e incorporando las actuaciones.

ACTUACIONES

Listado no exhaustivo de participación en programas autonómicos:

- A. Plan Estratégico de Galicia 2015-2020
- B. Agenda 20 para el Empleo
- C. Programa Emplea en Femenino
- D. Estrategia Autónomo 2020
- E. Plan Estratégico de RSE de Galicia 2020
- F. Agenda de Competitividad Galicia Industria 4.0
- G. Plan de Compra Pública Innovadora de la Xunta de Galicia
- H. VII Plan Estratégico de Galicia para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2017-2020
- I. Plan Gallego de Conciliación y Corresponsabilidad 2018-2021
- J. Plan Gallego de Política Familiar
- K. Estrategia Gallega de Discapacidad 2015-2020
- L. Plan de Seguridad vial de Galicia 2016-2020
- M. Plan Territorial de Contingencias por Contaminación Marina Accidental de Galicia (CAMGAL)
- N. Plan Forestal de Galicia
- Ñ. Planes de Emergencia Exterior (PEE) por riesgo químico en las empresas gallegas
- O. Estrategia de Infraestructura Verde de Galicia
- P. Otros programas que se creen y en los que se solicite la colaboración del ISSGA.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 a)

1.6. LABORATORIO DE REFERENCIA DE HIGIENE ANALÍTICA

DESCRIPCIÓN

El ISSGA pone a disposición de las personas interesadas el servicio consistente en la realización de determinaciones analíticas de muestras ambientales y biológicas procedentes de la exposición a agentes químicos. Este servicio se lleva a cabo a través del Laboratorio de referencia de higiene analítica, en el centro del ISSGA de Pontevedra en Redondela. Asimismo destaca la labor investigadora y de generación de conocimiento.

Por la Orden de 24 de febrero de 2012 (DOG nº 51, de 13 de marzo) se establecen los precios privados exigibles por los servicios prestados en el laboratorio.

En el laboratorio se realizan las siguientes determinaciones analíticas:

A. Análisis de muestras ambientales

Tipo de análisis	Técnica analítica
Determinación de vapores orgánicos	Cromatografía de gases con detector FID o masas
Determinación de metales	Espectrofotometría de absorción atómica / Llama
Determinación de materia particulada	Gravimetría
Recuento multifibra	Microscopía de contraste de fases
Determinación de formaldehído	Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC)

B. Análisis de muestras biológicas

Analito	Técnica analítica
Plomo en sangre	Espectrofotometría de absorción atómica / Cámara de grafito
Cadmio en sangre	Espectrofotometría de absorción atómica / Cámara de grafito
Cromo en orina	Espectrofotometría de absorción atómica / Cámara de grafito
Mercurio en orina	Espectrofotometría de absorción atómica / Generador de hidruros
Ácido hipúrico en orina	Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC)
Ácido metil hipúrico en orina	Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC)
Ácido mandélico en orina	Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC)
Ácido fenilgloxílico en orina	Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC)

Se puede acceder a la información relativa al Laboratorio de referencia de higiene analítica a través del siguiente enlace: http://issga.xunta.gal/portal/contido/actividade/actividade_0023.html

1.6.

ACTUACIONES

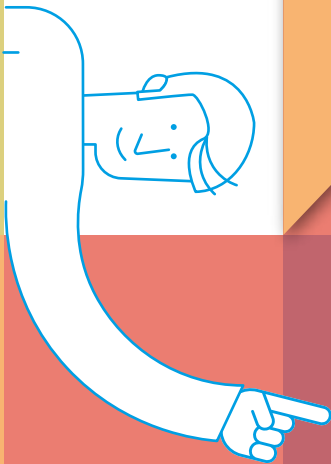
- A.** Realización de las determinaciones analíticas demandadas por entidades o las necesarias en el desarrollo de las actividades de investigación y control propias del Instituto.
- B.** Continuar con el plan de promoción del laboratorio para darlo a conocer en las entidades y empresas gallegas, con el fin de que conozcan su existencia y los servicios que presta.
- C.** Puesta a punto de procedimientos de ensayo para ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Referencia de Higiene Analítica.
- D.** Estudio para la posible modificación normativa para facilitar un mayor acceso de clientes del laboratorio.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Subdirección General Técnica y de Planificación y laboratorio de higiene analítica.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.3, medida 4.3 d); y objetivo 1, línea 1.4, medida 1.4 b)



EJE 2

OBSERVATORIO

El Observatorio Gallego de Condiciones de Trabajo se configura como un espacio de gestión de la información y análisis de las condiciones de trabajo en Galicia y sus efectos sobre la seguridad y salud laboral en la población trabajadora. En él se recogen y se analizan los indicadores preventivos de mayor relevancia, con el objeto de transformar la información en conocimiento, de manera que apoye la toma de decisiones en materia de PRL y condiciones de trabajo, tanto en el campo técnico-científico como en el social, para orientar las políticas públicas en esta materia y su consenso con los interlocutores sociales.

Uno de sus objetivos es obtener, procesar y difundir datos e información, razón por la que este eje interactúa prácticamente con todas las demás actuaciones del ISSGA, si bien tiene una actividad propia consistente en tratar y publicar los datos estadísticos así como servir de espacio para dar a conocer todos los estudios e informes que elabora y publica el ISSGA.

Se integran en este eje 5 fichas de actividad:

2.1. Observatorio Gallego de Condiciones de Trabajo	20
2.2. Tramitación de los partes de accidente de trabajo y seguimiento de las declaraciones de enfermedad profesional y de las enfermedades relacionadas con el trabajo	21
2.3. Análisis, tratamiento estadístico y elaboración de estudios sobre los accidentes de trabajo	22
2.4. Análisis, tratamiento estadístico y elaboración de estudios sobre las enfermedades profesionales y de las enfermedades relacionadas con el trabajo ..	23
2.5. Grupo técnico de trabajo sobre siniestralidad laboral	24

2.1. OBSERVATORIO GALLEGO DE CONDICIONES DE TRABAJO DE SST

DESCRIPCIÓN

El Observatorio es un espacio, preferentemente vía web, para transmitir el conocimiento y actividades del ISSGA sobre el análisis de las condiciones de trabajo y sus efectos sobre la seguridad y salud laboral de la población trabajadora, con el objeto de:

- A. Procesar y difundir esa información, con propuestas de mejora respecto a la PRL y condiciones de trabajo.
- B. Elaboración de documentación estadística derivada del tratamiento de los datos que atañen a la siniestralidad laboral, entendiendo tanto accidentes de trabajo como enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- C. Elaboración de informes, documentos técnicos y estudios de las distintas disciplinas preventivas en PRL, que a su vez son el resultado del trabajo del personal técnico del ISSGA a través de programas ejecutados por el propio Instituto. Esto teniendo en cuenta los sucesivos mandatos tanto de las estrategias gallegas en materia de SST, como de los planes anuales de actividades del ISSGA.
- D. Realización de campañas, alertas y difusión de documentación técnica para la promoción de la PRL y el mejor cumplimiento de la normativa.

ACTUACIONES

- A. Elaboración y publicación periódica de datos de siniestralidad laboral derivados de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo.
- B. Elaboración de estadísticas de siniestralidad laboral para la ejecución de programas específicos.
- C. Elaboración y publicación de estudios en las distintas disciplinas preventivas sobre las condiciones de trabajo en Galicia, tanto generales como sectoriales, por riesgos específicos o por colectivos concretos.
- D. Elaboración del informe “Estadísticas de accidentes de trabajo graves y mortales en Galicia”.
- E. Impacto COVID-19 en la siniestralidad y en la gestión de los partes.
- F. Realización de campañas dirigidas a mejorar la gestión de la PRL en las empresas en Galicia.
- G. Publicación de estudios de siniestralidad laboral en: hoteles y alojamientos similares, alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia, y en servicios de comidas y bebidas.
- H. Publicación de un estudio sobre la sordera profesional elaborado por el área de medicina del trabajo.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: medicina en el trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.1, medida 4.1 e); objetivo 4, línea 4.1, medida 4.1 g); objetivo 4, línea 4.2, medida 4.2 a); objetivo 4, línea 4.2, medida 4.2 b); objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 a)

2.2. TRAMITACIÓN DE LOS PARTES DE ACCIDENTE DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO DE LAS DECLARACIONES DE ENFERMEDAD PROFESIONAL Y DE LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

El ISSGA tramita los partes de accidentes de trabajo recibidos en Galicia (notificados a través del sistema Delt@), y realiza el seguimiento de los partes de enfermedades profesionales y de las enfermedades relacionadas con el trabajo (comunicadas a través del sistema CEPROSS y PANOTRATSS, respectivamente).

ACTUACIONES

- A.** Tramitación telemática de los partes de accidente de trabajo recibidos a través de la aplicación electrónica Delt@. Las distintas fases de la tramitación son: recepción del parte, comprobación de su idoneidad, devolución del parte para su enmienda -de ser el caso- y, una vez esté correcto, su validación.
- B.** Seguimiento y análisis de las enfermedades profesionales comunicadas por el ministerio competente en materia de trabajo a través del sistema Cepross. La comunicación se limita a la información sobre la declaración de enfermedades profesionales en Galicia.
- C.** Análisis de las enfermedades relacionadas con el trabajo a través del sistema Panotratss, de las que se está implantando de forma progresiva su seguimiento.
- D.** Dar continuidad a la campaña para la mejora de la calidad de la información de los partes de accidente de trabajo por parte de todos los agentes implicados: empresas, gestorías, asesorías, mutuas y administración.
- E.** Insistir en la mejora de la tramitación Delt@ con actividades informativas y campañas de asesoramiento técnico a las gestorías, por evidenciarse que son ellas las que realizan el trabajo del empresario de gestión de partes de AT.
- F.** Dar continuidad a las intervenciones con las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social para alcanzar la mejora de la calidad de la información de los partes de accidentes de trabajo, teniendo en cuenta la perspectiva del accidente de trabajo como riesgo laboral prevenible y, por lo tanto, la necesidad de que el parte contenga datos reales que permitan realizar un seguimiento y control de las actividades preventivas desarrolladas por las empresas, analizando las causas y factores determinantes de los siniestros.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia y Subdirección General Técnica y de Planificación, personal gestor y validador del sistema Delt@.

Área técnica: seguridad en el trabajo y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.2, medida 4.2 c); objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 a); y objetivo 3, línea 3.4, medida 3.4 c)

2.3. ANÁLISIS, TRATAMIENTO ESTADÍSTICO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Realizar el análisis y el tratamiento estadístico, y elaborar estudios sobre el índice de accidentes laborales en Galicia.

ACTUACIONES

- A.** Publicación trimestral de un boletín de accidentes de trabajo en Galicia, informando de los accidentes producidos en el acumulado anual.
- B.** Publicación, en la segunda quincena del mes de marzo, de un avance de datos de accidentes de trabajo en Galicia 2020.
- C.** Publicación, en la segunda quincena del mes de julio, de un anuario de accidentes de trabajo en Galicia 2020, realizándose un tratamiento estadístico en el que se contemplen las distintas variables que se comunican en los partes de accidentes de trabajo a través del sistema Delt@.
- D.** Elaboración y publicación de un informe sobre los accidentes de trabajo mortales ocurridos en Galicia en el período 2005-2017. Referencia a la investigación de los accidentes por el ISSGA.
- E.** Elaboración y publicación de un informe sobre la siniestralidad en el manejo del tractor en el período 2011-2020. Se incidirá en los accidentes de trabajo, abarcando también los accidentes de los que se tengan conocimiento aunque no tengan la calificación de accidente laboral por su importante incidencia en las personas de edad avanzada en el medio rural.
- F.** Publicación de estudios sectoriales, de colectivos específicos, por determinadas variables o períodos de tiempo, sobre los accidentes laborales en Galicia que sean precisos para los distintos programas de actuación en este Plan, o que sean demandados por la autoridad laboral.
- G.** Dar continuidad al estudio del período 2012-2016 sobre el análisis de AT en el colectivo de conductores profesionales.
- H.** Dar continuidad al estudio en el período 2012-2016 sobre el análisis de AT en el colectivo de personas trabajadoras de más de 55 años.
- I.** Análisis de la siniestralidad laboral en el personal trabajador por cuenta propia.

Se incluirá la perspectiva de género en todos los estudios que se realicen.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación. Área de SST.

Área técnica: seguridad en el trabajo y medicina del trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.2, medida 4.2 b)

2.4. ANÁLISIS, TRATAMIENTO ESTADÍSTICO Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS SOBRE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES Y DE LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Analizar, realizar el tratamiento estadístico y elaborar estudios sobre las enfermedades profesionales en Galicia y de las enfermedades relacionadas con el trabajo.

ACTUACIONES

- A.** Publicación, con periodicidad trimestral, de un boletín de enfermedades profesionales en Galicia, informando de las enfermedades comunicadas en ese trimestre y en el acumulado anual.
- B.** Publicación, en la segunda quincena del mes de julio, de un anuario de enfermedades profesionales y de enfermedades relacionadas con el trabajo en Galicia 2020, realizándose un tratamiento estadístico en el que se contemplen las distintas variables que se comunican a través de los sistemas Cepross y Panotratss.
- C.** Conocer y analizar los datos de las enfermedades relacionadas con el trabajo, comunicadas a través de la aplicación Panotratss. Comprobación de que los accidentes no traumáticos que son notificados a través del Panotratss también figuran como accidentes laborales en el sistema Delt@.
- D.** Publicación de estudios sectoriales, de colectivos específicos, por determinadas variables o períodos de tiempo, sobre las enfermedades profesionales en Galicia.
- E.** Colaboración con la Consellería de Sanidad (Dirección General de Salud Pública) y con la autoridad minera sobre las enfermedades profesionales causadas por la exposición al polvo de sílice en determinadas actividades empresariales.
- F.** Estudiar la incidencia del circuito de comunicación de sospecha de enfermedad profesional desarrollado por la Consellería de Sanidad, en especial las solicitudes de informe al ISSGA y el seguimiento del término final de las resoluciones. Analizar con la Inspección Sanitaria la posibilidad de un informe de incidencia periódico.

Se incluirá la perspectiva de género en todos los estudios que se realicen.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnico: medicina en el trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.2, medida 4.2 b); y objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 e)

2.5. GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO SOBRE SINIESTRALIDAD LABORAL

DESCRIPCIÓN

Creación del grupo, por unanimidad, en la reunión del CGSSL de 10 de noviembre de 2020 participado por personal técnico de los agentes sociales y del ISSGA. El mandato del grupo es analizar aquellos aspectos más relevantes de la siniestralidad laboral de Galicia, destacando la incidencia de los accidentes graves y mortales para determinar lo máximo posible las causas y formular propuestas de actuación para la integración eficaz de la gestión preventiva, y así reducir la siniestralidad en los sectores o actividades que se puedan considerar de actuación prioritaria.

ACTUACIONES

- A. Aportación por parte del ISSGA de los datos y tratamientos estadísticos relevantes para el grupo.
- B. Determinación de las causas, de los sectores y actividades, colectivos y riesgos en los que existe una mayor incidencia de la siniestralidad en Galicia.
- C. Planteamiento de propuestas y diseño para su implantación y ejecución por el ISSGA, ITSS, autoridad laboral, agentes sociales, etc.
- D. Elaboración de un informe final que contenga conclusiones y propuestas y elevación del mismo al CGSSL.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

El impulso del grupo corresponde al ISSGA. Datos y tratamiento estadístico al área de seguridad. Trabajo de todos los integrantes del grupo y supervisión del CGSSL.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.2, medida 4.2 b); objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 a); objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 d); objetivo 2, línea 2.1, medida 2.1 e)



EJE 3

INVESTIGACIÓN

Este eje incluye procesos reactivos, esto es, los derivados de daños ya producidos tras un siniestro cuya investigación es necesaria con diversos fines, preferentemente para establecer acciones preventivas y para dar traslado de los informes técnicos a otros órganos administrativos o judiciales cuando lo soliciten, para la depuración de posibles responsabilidades en los distintos ámbitos en el campo de la PRL. Todo esto sin perjuicio de las competencias de la ITSS, y en el ejercicio de la función del ISSGA de prestar colaboración pericial y asesoramiento técnico a dicha inspección.

El resultado de la investigación que se plasma en los informes recoge el análisis de las causas que motivan los accidentes y las enfermedades con el fin último de que no vuelvan a ocurrir; y sirven para adquirir, y posteriormente transmitir, conocimiento preventivo.

No corresponde al ISSGA esta función de investigación cuando está expresamente atribuida a otras unidades directivas o administraciones como son la investigación de accidentes en aplicación de la técnica minera, accidentes ferroviarios, accidentes aéreos y accidentes marítimos, cuando la investigación corresponde a otros organismos especializados.

Se integran en este eje 2 fichas de actividad:

3.1. Investigación de accidentes de trabajo	26
3.2. Investigación de enfermedades profesionales y de enfermedades relacionadas con el trabajo	27

3.1. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Investigar los AT con el fin de conocer las causas que los provocan y desde la perspectiva del siniestro como riesgo laboral que se puede prevenir. Elaboración de un informe técnico que servirá de apoyo a la autoridad laboral o sanitaria, o en el orden judicial en el ejercicio de sus respectivas competencias.

De manera continua, se presta, por parte del personal técnico del ISSGA colaboración pericial y asesoramiento técnico a la ITSS en el desarrollo de sus funciones.

ACTUACIONES

- A.** Investigación de AT graves y mortales ocurridos durante la jornada de trabajo y con relación directa con el mismo, exceptuados los de tráfico y los no traumáticos. Respecto de estos últimos, con la excepción de la investigación no periódica y bajo un enfoque epidemiológico.
- B.** Investigación de AT leves que presenten características peculiares, como pueden ser, entre otras, los accidentes leves en los que se constate la existencia de datos que denoten la infradeclaración de la lesión y, de ser el caso, para traslado de dicho extremo a la ITSS a los efectos que procedan. Al mismo tiempo, otros accidentes leves por el número de personas accidentadas o el sector en el que se producen.
- C.** Investigación de AT a petición de la ITSS o de la autoridad judicial.
- D.** Investigación de otros AT que por sus características, incidencia, forma o evolución sea necesario investigar.
- E.** Desarrollo de las acciones al amparo del Protocolo de coordinación entre la CEI y la Fiscalía de Galicia para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de las personas trabajadoras, así como la ejecución efectiva de las sentencias condenatorias. Planificación de los turnos de guardia del personal técnico, coordinación con las fuerzas y cuerpos de seguridad y con la ITSS, y elaboración de los preinformes y de los informes técnicos, y su remisión al órgano correspondiente.
- F.** Actualización y difusión de la colección de “Fichas de investigación de accidentes de trabajo”, en el sector de la pesca y en la actividad de la construcción y afines.
- G.** Funcionamiento del grupo de trabajo interno, creado en mayo de 2017, en el que participan técnicos que realizan investigaciones de AT, para intercambio de conocimientos, unificación de criterios, etc. Exposición de casos y elaboración de fichas de investigación de accidentes de trabajo para la generación y transmisión de conocimiento para otros casos en los que se pueden evitar.
- H.** Colaboración con la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes Marítimos (CIAIM), dependiente del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, para el intercambio de información sobre los siniestros marítimos ocurridos en Galicia.
- I.** Promover la adopción de criterios técnicos para una graduación de la gravedad de los AT.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el trabajo y ergonomía y psicología aplicada.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.1, medida 4.1 b), y objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 b)

3.2. INVESTIGACIÓN DE ENFERMEDADES PROFESIONALES Y DE ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

DESCRIPCIÓN

Investigar las EEPP con el fin de conocer las causas que las provocan. Elaboración de un informe técnico que servirá de apoyo a la autoridad laboral, o en el orden judicial en el ejercicio de sus competencias.

De manera continua, se presta por el personal técnico del ISSGA colaboración pericial y asesoramiento técnico a la ITSS en el desarrollo de sus funciones.

ACTUACIONES

- A.** Investigación de las EEPP recogidas en el anexo I del Real Decreto 1299/2006, comunicadas a través del sistema Cepross. La selección se realizará teniendo en cuenta su incidencia, las actividades empresariales y el riesgo, así como las conclusiones del Mapa de riesgos ergonómicos de Galicia. Se priorizará la inclusión de la perspectiva de género en las investigaciones.
- B.** Investigación de EEPP a petición de la ITSS o de la autoridad judicial.
- C.** Investigación de las EEPP notificadas como profesionales y cerradas como enfermedad común o AT.
- D.** Investigación de sospechas de EEPP, en colaboración con la Autoridad sanitaria.
- E.** Comunicación a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de las desviaciones detectadas en la tramitación de los partes de enfermedad profesional comunicados a través de la aplicación Cepross.
- F.** Promover la vigilancia de la salud colectiva y el análisis de las enfermedades laborales con fines epidemiológicos que permitan un mayor conocimiento sobre el estado de salud en las empresas y establecer las prioridades de actuación en materia de prevención.
- G.** Actualización y difusión de la colección de “Fichas de investigación de enfermedades profesionales”, elaboradas para el sector agrario y pesquero, así como elaboración de nuevas fichas de enfermedades profesionales investigadas en otras actividades como pueden ser las altamente feminizadas.
- H.** Realización de Escuelas de Salud Laboral en los distintos sectores, especialmente en el sector pesquero. Propiciar la realización de reconocimientos médicos en el colectivo de rederas, mariscadoras, percebeiros, actividades feminizadas y otros colectivos y, si la muestra lo permite, la realización de estudios epidemiológicos. La Escuela de Salud Laboral se entiende como la revisión, por parte del personal médico y de enfermería, del trabajo que en el reconocimiento médico evalúan los aspectos fundamentales para la protección de aquellos daños para la salud respecto de la actividad concreta que se realiza.
- I.** Estudio de viabilidad para la posterior realización de un mapa de enfermedades profesionales en Galicia.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: medicina en el trabajo, higiene industrial y ergonomía y psicología aplicada.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.1, medida 4.1 b), objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 b); objetivo 5, línea 5.2, medida 5.2 a); y objetivo 5, línea 5.2, medida 5.2 a)



EJE 4

ASESORAMIENTO TÉCNICO Y ACTUACIONES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN

Las actuaciones de este eje son las de coordinación administrativa, colaboración y asesoramiento técnico a otros organismos y entidades públicas, a las empresas y a los trabajadores y trabajadoras, así como a sus representantes. El asesoramiento técnico es una actividad fundamental del Instituto, figurando entre sus finalidades recogidas en el artículo 3 de la Ley de creación y en sus estatutos.

Se incluyen en este eje tanto actuaciones de carácter permanente como las que se demanden, que en muchos casos no son programables por estar en función de las solicitudes que se reciban.

Se integran, en este eje, 8 fichas de actividad:

4.1. Interlocutores sociales y consultas técnicas	29
4.2. Autoridad laboral	30
4.3. Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS)	31
4.4. Actuación del personal técnico habilitado	32
4.5. Autoridad sanitaria	33
4.6. Autoridad minera	35
4.7. Autoridad judicial y Fiscalía	36
4.8. Actuaciones de prevención de la transmisión del coronavirus	37

4.1. INTERLOCUTORES SOCIALES Y CONSULTAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN

Una de las principales funciones del ISSGA es la de prestarles a las organizaciones sindicales y empresariales, y a los demás agentes económicos y sociales, asesoramiento y asistencia técnica para el mejor cumplimiento de la normativa de PRL.

Por otra parte, el ISSGA también atiende las consultas técnicas que recibe de personas o entidades sobre temas relacionados con la PRL y la SST.

ACTUACIONES

- A.** Colaboración con los interlocutores sociales, con el fin de promover la mejora de las condiciones de trabajo y la promoción de la SST, desarrollando la EGSST 2017-2020.
- B.** Asesoramiento técnico y/o consultas a solicitud de representantes de las personas trabajadoras y del empresario en materia de SST para alcanzar un mejor cumplimiento de la normativa de PRL.
- C.** Fomentar la formación en PRL de los delegados de prevención y miembros de los comités de seguridad y salud laboral, incorporando en los cursos básicos en línea que organiza el ISSGA, su preferencia en la selección junto con los trabajadores designados y empresarios que asuman las funciones de PRL en su empresa.
- D.** Facilitar, cuando sea posible, que en la formación interna que desarrolla el ISSGA para su personal técnico participe el personal técnico de PRL de las organizaciones sindicales y empresarial.
- E.** Establecer una línea de coordinación con el Observatorio Gallego de Negociación Colectiva. Evaluar los contenidos de la PRL en la negociación colectiva y determinar ejemplos de buenas prácticas en este campo que puedan mejorar la PRL.
- F.** Atender las consultas técnicas en el ámbito competencial.
- G.** Contacto permanente con el INSST y los institutos de SST de las CCAA, para detectar preguntas y problemáticas, así como actualizar en la web los enlaces de estas entidades y, en concreto, a los portales temáticos y las guías técnicas del INSST, así como a los protocolos de actuación de la ITSS.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 a); objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 d); objetivo 2, línea 2.1, medida 2.1 e)

4.2. AUTORIDAD LABORAL

DESCRIPCIÓN

Una de las funciones propias del ISSGA, según su normativa, es prestarle colaboración y asesoramiento técnico a la autoridad laboral, que engloba las competencias de relaciones laborales y seguridad y salud laboral en Galicia. Se recogen también funciones de elaboración de informes solicitados por la AGE.

ACTUACIONES

- A.** Efectuar, a petición de la autoridad laboral, los informes técnicos para la acreditación o la autorización de los servicios de prevención, entidades formativas y personas o entidades especializadas para llevar a cabo auditorías o evaluaciones de los sistemas de prevención, excepto en las materias que son competencia de la Administración sanitaria, y el seguimiento de sus actuaciones, con la comunicación a la autoridad laboral de las desviaciones observadas.
- B.** Participación en la comisión de valoración de la orden anual por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a acciones de fomento de la PRL en Galicia (orden de la Consellería de Empleo e Igualdad), así como elaboración de los informes técnicos que se soliciten al Instituto al amparo de esa orden.
- C.** Desarrollar una de las vocalías del Consejo Gallego de Seguridad y Salud Laboral.
- D.** Propuesta de elaboración de un protocolo para la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la inspección minera y el ISSGA, para la actuación ante un accidente en este ámbito, que permita dar cumplimiento a lo previsto en la EGSST 2017-2020.
- E.** Participar en la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Galicia.
- F.** Asesoramiento técnico en PRL que se demande en los talleres de empleo y escuelas taller.
- G.** Cualquier otra demanda de colaboración por parte de la autoridad laboral gallega en el ámbito de competencias y funciones del ISSGA.
- H.** Respecto a solicitudes formuladas por el INSS y el EVI, dependientes de la AGE, se realizará:
 - Asesoramiento técnico al Ministerio competente en materia de trabajo sobre las solicitudes de establecimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación.
 - Asesoramiento técnico al INSS participando en las reuniones de los Equipos de Valoración de Incapacidades.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 a); y objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 e)

4.3. INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ITSS)

DESCRIPCIÓN

El artículo 9.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de PRL, establece que las administraciones de las CCAA adoptarán, en sus respectivos ámbitos de competencia, las medidas necesarias para garantizar la colaboración pericial y el asesoramiento técnico necesarios para la ITSS.

Así, entre las funciones propias del ISSGA, según lo establecido en su ley de creación y en sus estatutos, figura la de prestar a la ITSS colaboración y asesoramiento técnico en las actuaciones técnicas y en las de comprobación y control.

ACTUACIONES

- A.** Asesoramiento técnico y pericial en las actuaciones de control y condiciones de trabajo en las entidades y empresas gallegas, cuando se solicite.
- B.** Colaboración y asesoramiento técnico con las actuaciones del personal técnico habilitado del ISSGA.
- C.** Participar en la Comisión Consultiva Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Galicia.
- D.** Colaboración en la Campaña de asistencia técnica en los casos de apertura de nuevos centros de trabajo.
- E.** Colaboración en la definición de un sistema de coordinación efectiva y de alcance general, en el marco del Comité Mixto, entre el sistema de inspección y los órganos técnicos dependientes de las Comunidades Autónomas, previsto en el marco de los planes de acción de la Estrategia Española de SST 2015-2020.
- F.** Colaboración que se solicite en el desarrollo de una campaña sobre vigilancia y control de la actividad preventiva en relación al síndrome de túnel carpiano en los sectores de la industria cárnica, hoteles y alojamientos similares, y en el sector de limpieza de edificios, que figura en el marco de los planes de acción de la Estrategia Española de SST 2015-2020.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, subdirección general Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 a); objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 b); y objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 g)

4.4. ACTUACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO HABILITADO

DESCRIPCIÓN

Realizar las actuaciones de verificación por parte del personal técnico habilitado del Instituto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de PRL, a través de las 12 plazas habilitadas según lo establecido en el Decreto 138/2007, de 5 de julio, por el que se regula la habilitación del personal técnico para el ejercicio de actuaciones comprobatorias de las condiciones de seguridad y salud en las empresas y centros de trabajo.

La previsión de actuaciones a realizar por el personal técnico habilitado durante 2021 se fija en la reunión de la Comisión Autonómica Tripartita de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Galicia.

ACTUACIONES

- A.** Participación en la Comisión Autonómica Tripartita de la ITSS de Galicia sobre las actuaciones a realizar por el personal técnico habilitado del Instituto en el año 2021.
- B.** Desarrollo de las actuaciones de comprobación del personal técnico habilitado, según la programación propuesta por el ISSGA y aprobada por dicha comisión, y realizando las reuniones de coordinación necesarias. Se realizarán, entre otras, actuaciones sobre riesgos de caída en altura, colocación adecuada de equipos de protección, riesgos a bordo de buques pesqueros, equipos de trabajo en el sector forestal y riesgos en actividades de panaderías, tintorerías, ITV y talleres de automóviles.
- C.** Actuaciones en sectores o actividades que resulten de la propuesta formulada por el grupo técnico de trabajo sobre siniestralidad laboral creado en el CGSSL y recogido en la ficha 2.5, siempre que sea posible según la planificación inicial.
- D.** Actuaciones relativas a la habilitación contenida en el Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio en relación con las medidas de prevención e higiene para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 en los centros de trabajo.
- E.** Remisión de los informes realizados por el personal técnico habilitado a la ITSS, según lo establecido en la instrucción interna.
- F.** Informe de ejecución de las actuaciones realizadas en el año 2020.
- G.** Grupo de trabajo interno de personal técnico habilitado.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación, y personal técnico habilitado.

Áreas técnicas: según la planificación anual.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 3, línea 3.3, medida 3.3 d) de la estrategia, y objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 b)

4.5. AUTORIDAD SANITARIA

DESCRIPCIÓN

Una de las funciones propias del ISSGA, según lo establecido en la Ley 14/2007, de 30 de octubre, por la que se crea y regula, así como en sus estatutos, es la de prestarle colaboración y asesoramiento técnico a la autoridad sanitaria.

ACTUACIONES

- A.** Programa de detección de terceros obligados al pago de la asistencia sanitaria dispensada por el Servicio Público de Salud, a través del intercambio de datos sobre los accidentes laborales, dirigido en concreto a la detección de la asistencia sanitaria facturable a las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, así como a otros terceros obligados al pago. Hacer seguimiento específico en actividades relacionadas con sectores feminizados y en concreto en el sector de la conserva, en la ayuda a domicilio y limpieza.
- B.** Asesoramiento técnico e investigación de casos de salud laboral en el procedimiento de comunicación de sospecha de enfermedades profesionales e intercambio de información sobre casos comunicados y cambios en la determinación de la contingencia.
- C.** Formular a Sanidad una propuesta relativa al desarrollo de una campaña para intensificar la comunicación de sospecha de enfermedad profesional a través de su sistema por parte de la medicina de atención primaria.
- D.** Intercambio de información relacionada con la exposición de los trabajadores al amianto, tanto en el registro gallego de exposición laboral al amianto, de la autoridad sanitaria, como al establecimiento de mapas de riesgo laboral y estudios epidemiológicos. El objeto es la mejora de las condiciones de trabajo, de la vigilancia de la salud y del cumplimiento de la normativa laboral en la materia.
- E.** Transmisión de información relacionada con irregularidades e incumplimientos relativos al etiquetado y fichas de datos de seguridad de sustancias y preparados peligrosos detectados en el desarrollo de las actuaciones del ISSGA.
- F.** Cuando se solicite de manera individual, colaborar con la inspección sanitaria en los supuestos derivados del Sistema Coordinado de Intercambio Rápido de Información de la red de Vigilancia, Inspección y Control de Productos Químicos, en caso de que haya personal trabajador afectado.
- G.** Prestar asesoramiento técnico y participar en una actuación conjunta, según lo previsto en el procedimiento específico de investigación ambiental y epidemiológica de casos aislados de legionelosis de la autoridad sanitaria, por estar ante un posible ámbito laboral.
- H.** Realización de estudios epidemiológicos en sectores laborales específicos, participando en la vigilancia de la salud post-ocupacional; en particular, profundizar, en colaboración con las autoridades laboral y sanitaria, en la implantación de programas específicos para las personas trabajadoras que estuvieron expuestas a cancerígenos, en especial al amianto y sílice o agentes biológicos.
- I.** Asesoramiento técnico sobre deficiencias en las actividades sanitarias de los servicios de prevención.
- J.** Asesoramiento técnico sobre la calidad del aire interior de los centros de trabajo que puede influir en la salud laboral de los trabajadores.
- K.** Asesoramiento técnico a la autoridad sanitaria y al Instituto Nacional de Seguridad Social, participando en el grupo de trabajo del convenio suscrito por estas entidades para la realización de actuaciones conjuntas en relación con las trabajadoras y trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.
- L.** Participación en la formación de personal sanitario de atención primaria en salud laboral y, de manera especial, en la comunicación de las sospechas de enfermedades profesionales.

4.5.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el programa de detección a terceros obligados al pago al Sergas. En el resto, áreas de medicina del trabajo, ergonomía y psicología e higiene industrial.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 a), objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 b); objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 b); objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 b); objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 e); y objetivo 5, línea 5.2, medida 5.2 e)

4.6. AUTORIDAD MINERA

DESCRIPCIÓN

El ISSGA debe colaborar con la unidad directiva competente en materia de minas y de seguridad industrial, que es la Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales.

El artículo 7 de la Ley de PRL establece que “Las funciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral que se señalan en el apartado 1 continuarán siendo desarrolladas, en lo relativo a los trabajos en minas, canteras y túneles que exija la aplicación de técnica minera, a los que impliquen fabricación, transporte, almacenamiento, manipulación y utilización de explosivos o el empleo de energía nuclear, por los órganos específicos contemplados en su normativa reguladora”.

ACTUACIONES

- A.** Colaboración técnica en las actuaciones de la autoridad y de la inspección minera en el ámbito de PRL y de las relativas a su competencia, de control y condiciones de trabajo en las entidades y empresas gallegas en el sector minero, cuando se solicite.
- B.** Participación en los grupos de trabajo existentes en el ámbito de la PRL en el sector minero y afines, cuando así se solicite.
- C.** Colaboración en acciones en PRL y seguridad industrial.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad, higiene industrial y medicina del trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 a); objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 b); y objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 g)

4.7. AUTORIDAD JUDICIAL Y FISCALÍA

DESCRIPCIÓN

Una de las funciones propias del ISSGA, según lo establecido en su ley y en sus estatutos, es la de prestarle colaboración y asesoramiento técnico a la autoridad judicial.

ACTUACIONES

- A.** Investigación e informe de accidentes de trabajo a petición de la autoridad judicial.
- B.** Investigación e informe de enfermedades profesionales a petición de la autoridad judicial.
- C.** Desarrollo de las acciones al amparo del Protocolo de coordinación entre la Consellería de Empleo e Igualdad y la Fiscalía General de Galicia para la investigación eficaz y rápida de los delitos contra la vida, la salud y la integridad física de las personas trabajadoras, así como la ejecución efectiva de las sentencias condenatorias.
- D.** Asesoramiento técnico a la autoridad judicial y a la Fiscalía en las materias propias del ISSGA que se le soliciten.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 a); y objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 e)

4.8. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DEL CORONAVIRUS

DESCRIPCIÓN

Sin perjuicio de la creación de la unidad de referencia, el ISSGA, en el ejercicio de sus funciones de asesoramiento técnico, información y divulgación en materia de prevención de riesgos laborales, elabora diversos documentos en los que se recogen recomendaciones preventivas básicas que se deben tener en cuenta en los centros de trabajo según las informaciones de las autoridades sanitarias sobre el coronavirus y presta asistencia técnica a solicitud, tanto en el momento del estado de alarma como durante el levantamiento de las medidas del estado de alarma y en el contexto actual de la pandemia provocada por la COVID-19.

Todo esto sin perjuicio de la necesidad de medidas específicas que se deban adoptar en función de las características concretas de la actividad y que corresponden a la organización preventiva de la empresa (servicio de prevención, trabajadores designados o asunción por parte del empresario). Siempre siguiendo las pautas de las autoridades sanitarias en cada momento.

ACTUACIONES

- A.** Elaboración de documentación técnica con recomendaciones preventivas de salud laboral ante el coronavirus para diversos sectores y actividades en diferentes formatos, así como las correspondientes versiones actualizadas en función de la evolución de la situación.
- B.** Asistencia técnica especializada a solicitud de diversas consellerías en la elaboración de protocolos específicos y de incorporación, en las consultas, en la selección y uso de los distintos tipos de mascarillas y equipos de protección, en la redacción de órdenes y plataformas, etc.
- C.** Asesoramiento técnico a solicitud de clústers y asociaciones en protocolos, consultas y plataformas.
- D.** Coordinación con unidades directivas y participación con organizaciones.
- E.** Atención a consultas escritas y por vía telefónica a través de los teléfonos habilitados en las distintas provincias a tal fin.
- F.** Participación en medios de comunicación, congresos y jornadas en línea.

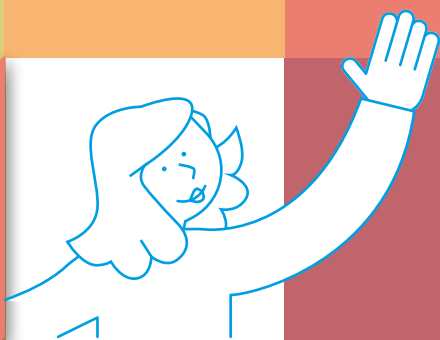
UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: higiene industrial y medicina del trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 a); y con el objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 b)



EJE 5

PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN, MEJORA DE LA GESTIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD

Este eje incluye, en dos fichas por semestre, las campañas de promoción y sensibilización en general de la PRL o dirigidas a determinada actividad. Por una parte, dirigidas a personal cualificado, colectivos con riesgos específicos, o actividades o sectores de alta siniestralidad o alto riesgo y, por otra parte, dirigidos a las pymes y micropymes, a la promoción de la PRL en el empleo autónomo y, en general, a la promoción de la cultura preventiva en la sociedad gallega.

En cuanto a las actuaciones de investigación, asesoramiento y asistencia, se reflejan en este eje las programadas por sectores o frente a riesgos o colectivos determinados, en función de su estado de situación en PRL y de la evolución de su siniestralidad. La filosofía es que sean programas con un carácter temporal limitado (anuales o bienales), con el objeto de poder replantearlos periódicamente, sin menoscabo de que, por sus características de especial riesgo, determinados sectores figuren casi de forma permanente en este eje.

El diseño y ejecución de las actuaciones recogidas en estos programas se hará con la participación y colaboración de los interlocutores sociales con representación en el órgano colegiado superior de gobierno del ISSGA.

Estas actuaciones se relacionan, entre otros, con el objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 b); y objetivo 2, línea 2.1, medida 2.1 b) de la EGSST 2017-2020.

Se integran, en este eje, 28 fichas de actividad:

Por campañas

5.1. Campañas de promoción de la prevención	40
5.2. Campañas transversales a causa de la pandemia y campañas sectoriales por siniestralidad	43

Por sector de actividad

5.3. Construcción y afines	45
5.4. Plan de grandes obras y obra civil	46
5.5. Sector forestal, actividad de silvicultura. Industria maderera	48
5.6. Sector agrario y ganadero	50
5.7. Pesca y afines	51
5.8. Industria	53
5.9. Servicios	54
5.10. Transportes	55
5.11. Montaje y desmontaje de eventos y coordinación de actividades	56
5.12. Sectores y empresas de mayor siniestralidad	57
5.13. Realización de propuestas del grupo técnico de trabajo sobre siniestralidad laboral ...	58

Por riesgo

5.14. Coordinación para el análisis y propuestas de actuaciones para la retirada de amianto ..	59
5.15. Trabajos con riesgo por amianto. Programa integral “Alerta_Puede haber amianto” ..	60
5.16. Trabajos con riesgo de exposición a polvo de sílice	62
5.17. Trabajos con nanomateriales	63
5.18. Radón en el ámbito laboral	64
5.19. Riesgos ergonómicos. Prevención de los TME	65
5.20. Riesgos psicosociales	67
5.21. Seguridad vial laboral	68
5.22. Promoción de la salud para evitar riesgos y accidentes no traumáticos	69
5.23. Riesgos emergentes	70

Por colectivos

5.24. Personas trabajadoras especialmente sensibles	71
5.25. Sectores y actividades económicas feminizados o con alta presencia de mujeres ..	72
5.26. Protección de la maternidad en el ámbito laboral	73
5.27. Personal cuidador de atención directa a personas con dependencia y ayuda en el hogar	74
5.28. Promoción de la PRL en las trabajadoras y trabajadores autónomos	75

5.1. CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN

DESCRIPCIÓN

Una de las funciones principales del ISSGA consiste en promover, en todos los ámbitos, la prevención de los riesgos laborales, y para esto destaca, como instrumento más eficaz, la elaboración y difusión de campañas destinadas a combatir determinados riesgos, el desarrollo de actividades concretas y, en general, aquellas destinadas a generar conciencia preventiva en el tejido empresarial gallego (entendido como empresariado y personal trabajador), e incluso llegando a toda la sociedad gallega.

La ejecución de estas campañas nos permite establecer líneas de colaboración con interlocutores sociales, entidades científico-técnicas en esta materia y, en general, con los colectivos a los que están dirigidas. En su desarrollo pueden darse una serie de pasos como, por ejemplo, la elaboración de la documentación y de sus soportes, su presentación, difusión, jornadas y/o foros para promoción y el debate, etc.

Todas estas campañas están elaboradas por personal técnico de PRL siendo este siempre su destinatario, bien por poder utilizarlas en sus tareas informativas y formativas, bien por ser instrumentos que le ayuden en su trabajo como personal especialista.

La ejecución de las campañas se refleja en este documento en dos fichas. El orden de las campañas no tiene por qué corresponder con el tiempo de ejecución, por estar sometidas a diseño, elaboración, etc., y alguna por estar prevista su presentación en días señalados o con motivo de jornadas técnicas u otros foros en los que participe el ISSGA.

Todas estas campañas pueden verse afectadas en su ejecución por los escenarios que vaya marcando la pandemia y las normas de la autoridad sanitaria.

ACTUACIONES

1. Difusión del Plan de actuación del ISSGA 2021

Objetivo: la puesta en valor del órgano técnico encargado de la gestión y la coordinación de las políticas públicas en materia de SST de la Xunta de Galicia, con la participación activa de los interlocutores sociales, dando a conocer su actividad anual.

Destinatarios: tejido empresarial (población trabajadora por cuenta ajena y propia y empresas).

Colaboradores: unidades directivas de la Xunta de Galicia e interlocutores sociales presentes en el Consejo Rector del ISSGA.

2. ODS y SST

Objetivo: análisis de la vinculación de la SST a los objetivos de desarrollo sostenibles.

Destinatarios: tejido empresarial (población trabajadora por cuenta ajena y propia, y empresas).

Soportes: documento, cartel y banner en web.

3. Faite Visible

Objetivo: dar a conocer, en la conducción, las posiciones que se deben evitar y los sitios donde son más visibles los motoristas para el resto del tráfico, así como repartir accesorios que incrementen la visibilidad.

Destinatarios: motoristas de reparto de comida a domicilio y empresas de esta actividad.

Soportes: encuesta, cartel, folleto informativo y material promocional.

Colaboradores: INSST y empresas participantes en la encuesta.

5.1.

4. A túa vida, sen voltas

Objetivo: fomentar el uso seguro del tractor y el aumento del número de tractores con estructura de protección en caso de vuelco, y del cinturón de seguridad.

Destinatarios: agricultores tanto por cuenta propia como ajena, cooperativas agrarias, técnicos y alumnado de las Escuelas de Capacitación Agraria, población rural en general.

Soportes: carteles técnicos y divulgativos, folleto, vídeo divulgativo, simulador de conducción segura del tractor y material promocional.

Colaboradores: INSST y centros dependientes de las consellerías de Medio Rural y de Cultura, Educación y Universidad.

5. Mejora de la SST en los centros de atención a llamadas

Objetivo: dar a conocer los riesgos característicos de la actividad junto con propuestas preventivas para evitar o minimizar daños para la salud.

Destinatarios: personas trabajadoras y empresas de atención a llamadas telefónicas.

Soportes: hoja de prevención, tríptico y banner en web.

6. Integración de la igualdad: perspectiva de género en la PRL

Objetivo: incorporar la perspectiva de género en todos los aspectos de la PRL.

Destinatarios: tejido empresarial (población trabajadora por cuenta ajena y propia y empresas).

Soportes: documento técnico, tríptico, cartel y banner en web.

Colaboradores: Osalan, técnicos de los interlocutores sociales miembros de la Comisión para la integración de la igualdad en políticas de PRL.

7. Corta o risco químico, peiteaa con seguridade

Objetivo: concienciación e integración de la prevención del riesgo químico en peluquerías y tratamientos de belleza por el uso continuo y cotidiano de tintes y otros productos peligrosos.

Destinatarios: personas trabajadoras y peluquerías, alumnos de los ciclos de FP con un futuro en esta actividad.

Soportes: documento informativo, carteles, material promocional y banner.

8. Gestión de la edad: 55 y más años

Objetivo: incorporar la importancia de la gestión de la edad durante toda la vida laboral. Poner en valor a las personas de más edad en los centros de trabajo.

Destinatarios: tejido empresarial (población trabajadora por cuenta ajena y propia y empresas).

Soportes: tríptico informativo, carteles y banner en web.

9. Mejora de la calidad de la información en la tramitación de los partes de AT en el Delt@ para gestorías

Objetivo: insistir en la importancia de una veraz y correcta cobertura de los partes de accidente por su incidencia en el trabajador y en la elaboración de la estadística que es fuente para la toma de decisiones en el campo en la siniestralidad laboral.

Destinatarios: gestorías tramitadoras de Delt@

Soportes: tríptico y jornadas técnicas.

10. PRL en el manejo de drones. Utilización de drones en la PRL

Objetivo: es doble, considerar el dron como un equipo y, por lo tanto, llevar asociada la PRL en su manejo, y divulgar las posibilidades de la utilización de drones en diferentes utilidades con fines preventivos.

Destinatarios: empresas de drones y del ámbito de la PRL en general.

Soportes: guías técnicas y jornadas técnicas.

5.1.

11. IMPLANTA la PRL en la actividad forestal

Objetivo: promover el conocimiento de los riesgos y las medidas para un trabajo seguro y para disminuir la siniestralidad laboral en el sector forestal.

Destinatarios: trabajadores y empresas de este sector.

Soportes: material informativo y acciones de formación prácticas.

12. Trabajos en cubiertas: lo importante es bajar con vida

Objetivo: sensibilizar sobre el riesgo de caída en altura, principalmente en el sector de la construcción, tanto a los que ejecutan los trabajos sobre cubiertas, como a los promotores titulares de los edificios, y facilitar los criterios técnicos que se deben seguir para que estas tareas se realicen de manera segura.

Destinatarios: trabajadores por cuenta propia y ajena, empresas y titulares de edificios.

Soportes: documento divulgativo, trípticos, carteles y vídeo.

Colaboradores: INSST.

13. Alerta en los daños de las trabajadoras y trabajadores en las actividades de colocación de uñas permanentes y pestañas postizas

Objetivo: poner de manifiesto el riesgo de la manipulación de productos peligrosos y la actual problemática en la salud de las trabajadoras por la generalización de estas prácticas.

Destinatarios: trabajadoras y empresas de esta actividad.

Soportes: tríptico, cartel y banner en web.

14. Digitalización y trabajadores mayores

Objetivo: facilitar en términos de PRL el cambio a un trabajo con un peso mucho mayor de la digitalización. Frenar la resistencia al cambio y buscar colaboradores para el éxito.

Destinatarios: tejido empresarial (población trabajadora por cuenta ajena y propia y empresas).

Soportes: tríptico, cartel y banner en web.

15. Os Córdade do ISSGA. PRL en aguas minerales y termales

Objetivo: difusión de las medidas preventivas para evitar y minimizar los principales riesgos en aguas minerales y termales.

Destinatarios: trabajadores y empresas de estas actividades.

Soportes: documento técnico.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.3, medida 4.3 a), medida 4.3 f), medida 4.3 i); objetivo 2, línea 2.1, medida 2.1 b)

5.2. CAMPAÑAS TRANSVERSALES A CAUSA DE LA PANDEMIA Y CAMPAÑAS SECTORIALES POR SINIESTRALIDAD

DESCRIPCIÓN

En el Consejo Rector del 28 de julio se determinó la realización de una serie de campañas, unas de carácter transversal y a causa de la pandemia y otras por sectores en función de su alta siniestralidad. Dichas campañas están en elaboración y se dará publicidad a las mismas en el 2021.

Debe tenerse en cuenta, si es el caso, la incorporación de campañas que resulten del grupo técnico de trabajo sobre siniestralidad laboral creado en el seno del CGSSL en su reunión del 10 de noviembre de 2020.

ACTUACIONES

A. CAMPAÑAS TRANSVERSALES A CAUSA DE LA PANDEMIA

1. En el trabajo a distancia:
 - a) Medidas preventivas en el teletrabajo y en el uso de dispositivos móviles.
TELETRABALLA CON PREVENCIÓN
2. Riesgos psicosociales:
 - a) Riesgos psicosociales en el trabajo generados por la COVID-19

B. CAMPAÑAS POR SECTORES EN FUNCIÓN DE SU SINIESTRALIDAD

3. En el sector agrícola y forestal, actuaciones referentes a:
 - a) Uso seguro del tractor, maquinaria y aperos.
A TÚA VIDA SEN VOLTAS
 - b) Tala de árboles: documentos y manual alumnado Implanta forestal, Fichas de árboles apoyados y enganchados, árboles sentados, etc.).
IMPLANTA FORESTAL
4. En el sector de la pesca:
 - a) Prevención en la pesca. Documentos Lembra pesca, fichas investigación de accidentes en la pesca y fichas de investigación de enfermedades profesionales.
LEMBRA PESCA
5. En el sector de la industria:
 - a) Cortes con maquinaria en carpinterías.
NON TE CORTES
 - b) Utilización de máquinas de corte, fresado y lijado manual: amoladoras (industria y construcción).
NON TE AMOLES
6. En el sector de la construcción:
 - a) Actuaciones sobre prevención en las caídas de altura (trabajos en cubiertas, cubiertas frágiles, utilización de escaleras de mano...).
O IMPORTANTE É BAIXAR CON VIDA

5.2.

7. En el sector servicios:

- a) Prevención de los riesgos en las actividades de transporte de mercancías. Documentación para conductores profesionales, con riesgos específicos y desde el enfoque del factor humano. Documentación para repartidores.

CONDUTORES PROFESIONAIS

C. CAMPAÑAS DERIVADAS DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO SOBRE SINIESTRALIDAD LABORAL

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las áreas técnicas.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.3, medida 4.3 a), medida 4.3 f), medida 4.3 i); objetivo 2, línea 2.1, medida 2.1 b)

5.3. CONSTRUCCIÓN Y AFINES

DESCRIPCIÓN

Estamos ante una actividad de alto riesgo en la que se trabaja de manera continua. En esta ficha se incluyen actuaciones de asesoramiento, información y sensibilización específicas para reducir la siniestralidad laboral en el sector de la construcción y afines, así como medidas de control y seguimiento, sin perjuicio de las competencias inspectoras.

ACTUACIONES

- A.** Actuaciones para la mejora de hábitos laborales en el sector de la construcción y afines y para fomentar la selección adecuada y el uso correcto de material, equipos de trabajo y equipos de protección individual.
- B.** Actuaciones específicas sobre el riesgo de caída en los trabajos en altura, especialmente las enfocadas al trabajo en plataformas elevadoras móviles de personas, andamios, grúas, cubiertas, cubiertas frágiles y escaleras.
- C.** Actividades destinadas a reducir la siniestralidad laboral en el trabajo en zanjas y taludes.
- D.** Dar continuidad a las actuaciones con la Fundación Laboral de la Construcción, entidad en la que están presentes los interlocutores sociales, al amparo del convenio de colaboración firmado entre las dos entidades. Abordar los riesgos asociados a las nuevas tendencias del sector de la construcción. Programa de visitas piloto de asesoramiento y seguimiento de los deberes preventivos en la actividad de rehabilitación y modernización de edificios (eficiencia energética, accesibilidad, etc.). Impartición por el ISSGA de la formación de la TPC recogida en el Convenio Colectivo de la Construcción. Visitas conjuntas a obras para el asesoramiento y seguimiento en PRL.
- E.** Elaboración de un manual sobre la coordinación de actividades en las obras de construcción, con IAPRL, ICASST y Osalan.
- F.** Funcionamiento del grupo técnico de trabajo con el sector sobre la PRL en el mismo, con presencia del sector y de instituciones y organizaciones que representen sus intereses.
- G.** Participación en el grupo de trabajo creado entre el INSST y los organismos técnicos de las comunidades autónomas sobre preguntas frecuentes en construcción.
- H.** Otras actuaciones que se decidan en colaboración con los interlocutores sociales.

A estas actuaciones deberán unirse, por dirigirse al sector de construcción y afines, otras acciones descritas en el apartado de campañas y formación.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 a); y objetivo 2, línea 2.1, medida 2.1 a)

5.4. PLAN DE GRANDES OBRAS Y OBRA CIVIL

DESCRIPCIÓN

Este plan se ejecuta en conjunto con la ITSS de Galicia.

Consiste en el asesoramiento y control sobre la PRL en las grandes obras y en la obra civil que se realiza en la Comunidad Autónoma de Galicia. Por las peculiaridades que presentan desde el punto de vista preventivo (magnitud), implican a numerosos trabajadores y trabajadoras, habitualmente recurriéndose a la figura de la subcontratación, utilización de técnicas constructivas complejas y nuevas, etc.

ACTUACIONES

- A.** Prestar asesoramiento técnico a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en estas obras.
- B.** Establecer procedimientos de asesoramiento, colaboración y control sobre las condiciones de trabajo en las obras civiles de gran entidad.
- C.** Promover mecanismos de colaboración y comunicación con las direcciones facultativas y coordinadores/as de seguridad y salud en estas obras.

Durante el 2021 el ISSGA ha previsto actuar en las siguientes obras, con independencia de otras cuya ejecución pueda comenzar este año:

A Coruña

- Rehabilitación Catedral de Santiago de Compostela
- Edificio Fontán en la Cidade da Cultura
- Estación intermodal de Santiago
- Saneamiento-dragado de la Ría de O Burgo
- Ampliación de A Pasaxe y enterramiento del cruce Solymar
- Ampliación del CHUAC

Lugo

- Autopista A-54 Lugo – Santiago de Compostela. Tramo: Enlace de Melide (Sur) – Enlace de Palas de Rei
- Conversión en autovía del corredor Nadela-Sarria. Tramo: A Pobra de San Xiao – Sarria
- Reforma y ampliación del Hospital da Costa en Burela
- Obras de recuperación del Barrio da Residencia en Lugo: Rehabilitación del antiguo Hospital Materno-Infantil para Centro Integral de Salud; Rehabilitación de edificio para Oficina Central de Empleo en Lugo; Nueva residencia de mayores en el antiguo Hospital General
- Nueva estación de tren en Lugo
- Renovación de la línea de ferrocarril de Covas a Monforte y de Monforte a Lugo
- Construcción de edificio de madera “Impulso Verde” en Lugo

5.4.

Ourense

- Obras AVE Lubián-Ourense Tramos Canda-Ourense
- Estación Ave Porta de Galicia en A Gudiña (Ourense)
- Estación Intermodal Ourense Ave, aparcamiento para turismos
- Centro Comercial Polígono San Cibrao (Way Ourense)
- Residencia de mayores en antigua estación autobuses de Ourense.
- Parque acuático Complejo lúdico Monterrei Pereiro de Aguiar (Ourense)

Pontevedra

- Autovía A-57 tramo: Vilaboa-A Hermida
- Rehabilitación del edificio del Hospital General para su uso como Ciudad de la Justicia
- Nueva estación de tren de Vigo (Centro Vialia), nueva estación de bus en Vigo y Obra de conexión entre AP-9 y las dos estaciones, así como sus accesos
- Reforma de las gradas del estadio municipal de Balaídos de Vigo
- Urbanización Barrio del Cura en Vigo
- Ciudad deportiva del Real Club Celta de Vigo en Mos
- Vía de Altas Prestaciones Tui - A Guarda. Enlace de Areas

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 3, línea 3.4, medida 3.4 a); y objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 a)

5.5. SECTOR FORESTAL, ACTIVIDAD DE SILVICULTURA. INDUSTRIA MADERERA

DESCRIPCIÓN

Desarrollar acciones de asesoramiento, información y sensibilización con el objeto de disminuir la siniestralidad laboral en el sector forestal, así como medidas de control y seguimiento, sin perjuicio de las competencias inspectoras. Estas actuaciones se desarrollarán en la medida de lo posible en colaboración con la Consellería de Medio Rural, la Agencia Gallega de la Industria Forestal y con las organizaciones sectoriales representativas del sector forestal y maderero.

ACTUACIONES

- A.** Colaboración con la Agencia Gallega de la Industria Forestal (XERA) y con las entidades representativas del sector en las actuaciones que se soliciten.
- B.** Programa de prevención de riesgos y reducción de la siniestralidad en la industria forestal, en las operaciones de mayor accidentabilidad en el trabajo en el monte, e investigación causal de estos accidentes, incluidos los del personal autónomo. De ser el caso, realización de visitas a los centros de trabajo de la industria maderera para una mejora de la respuesta técnica a riesgos de higiene industrial.
- C.** Acercar información sobre el uso seguro de equipos de trabajo, en particular en el manejo de maquinaria forestal, mediante cursos de información y formación de carácter práctico.
- D.** Continuación de las funciones del grupo de trabajo con técnicos del sector que viene funcionando desde el año 2016, para atajar la recurrencia de los accidentes de trabajo, en muchos casos graves y mortales, en las operaciones de tala en los montes, y para la propuesta y asunción de medidas correctoras y preventivas en los trabajos forestales.
- E.** Publicación de documentación técnica en colaboración con las entidades representativas del sector, fruto del grupo de trabajo del documento de análisis de las áreas de seguridad en el manejo de la maquinaria. Continuar con la difusión de la ficha de planificación e identificación de riesgos del aprovechamiento forestal y la ficha de revisión periódica preventiva de maquinaria móvil. Visitas de formación práctica en el monte para la mejora de los conocimientos específicos del personal del ISSGA que forma parte del grupo.
- F.** Publicación de la colección Los IMPLANTA del ISSGA_Forestal, colección de documentos técnicos sobre PRL con los principales riesgos y medidas preventivas en la actividad forestal.
- G.** Difundir al sector, mediante las jornadas que se soliciten, la información recogida en las publicaciones Alerta ISSGA_Corte de árboles sentados y Alerta ISSGA_Corte de árboles apoyados, significándose como especialidad la traducción de los documentos al rumano. Información y formación en las operaciones forestales de mayor riesgo y siniestralidad.
- H.** Dar difusión a las publicaciones y material audiovisual elaborados recientemente por el Instituto sobre PRL en aprovechamientos forestales. Dar difusión a las App del sector.
- I.** Colaboración pericial en la campaña de la ITSS en empresas del sector forestal.
- J.** Coordinación con la Agencia Gallega de Emergencias – 112 Galicia para un mejor conocimiento y una mejor respuesta en caso de accidente en los trabajos en monte.
- K.** Colaboración con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Forestales de Galicia en acciones informativas y formativas en PRL.
- L.** Velar por el cumplimiento de la normativa de PRL en el sector.

5.5.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 f)

5.6. AGRARIO Y GANADERO

DESCRIPCIÓN

Realizar actuaciones de asesoramiento, información y sensibilización específicas para reducir la siniestralidad laboral en el sector agrario y ganadero, así como medidas de control y seguimiento, sin perjuicio de las competencias inspectoras. Estas actuaciones se desarrollarán en la medida de lo posible en colaboración con la Consellería de Medio Rural y con las organizaciones sectoriales representativas del sector.

ACTUACIONES

- A.** Colaboración pericial en la campaña de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre revisión de maquinaria utilizada en este sector.
- B.** Realizar campañas de sensibilización sobre el manejo seguro de maquinaria agrícola, especialmente en relación con el manejo seguro del tractor y la seguridad vial.
- C.** Difundir material divulgativo elaborado por el ISSGA orientado a fomentar la PRL en mujeres trabajadoras durante los períodos de embarazo y lactancia en este sector.
- D.** Difusión al sector de los documentos técnicos elaborados por el ISSGA durante los últimos años: explotación de vacuno, granjas de pollos, uso de grandes máquinas agropecuarias, procesos de mayor riesgo, fitosanitarios, granjas de porcino etc.
- E.** Difundir el material elaborado por el Instituto sobre PRL en este sector, en particular en las actividades relacionadas con la viticultura, en las tareas de vendimia, tratamientos de los viñedos y en los trabajos en las bodegas.
- F.** Dar a conocer la documentación elaborada por el Instituto sobre los riesgos y las medidas preventivas que se deben adoptar en las granjas de porcino y avícolas.
- G.** Difundir material divulgativo del ISSGA con pautas a seguir en caso de accidente y primeros auxilios.
- H.** Propiciar una vigilancia de la salud específica en este sector: guía de vigilancia de la salud en el sector agrario elaborada por el subgrupo de vigilancia de la salud en el sector agrario de la Comisión Nacional de SST.
- I.** Participación en el diseño y ejecución de un Plan de sensibilización de PRL en el sector agrario, en el marco de los planes de acción de la Estrategia Española de SST 2015-2020. Se iniciará con el estudio de la evolución de los índices de incidencia.
- J.** Colaboración con la Consellería de Medio Rural en los cursos de manipulador- aplicador de productos fitosanitarios.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 f)

5.7. PESCA E AFÍNS

DESCRIPCIÓN

Realizar, en colaboración con la Consellería del Mar y con las organizaciones sectoriales representativas del sector, actuaciones de asesoramiento, información y sensibilización específicas para reducir la siniestralidad laboral en el sector pesquero, continuando con el desarrollo del Programa Vixía y Segumar, específicos para este sector.

ACTUACIONES

- A.** Promover la mejora de los hábitos de trabajo y fomentar el uso correcto de material, equipos de trabajo y equipos de protección individual; y fomentar la adquisición de una conciencia preventiva.
- B.** Difusión y promoción en las cofradías de pescadores, así como en los servicios de prevención mancomunados del sector, del documento Lembra_Uso de dispositivos de salvamento y supervivencia en el sector de la pesca.
- C.** Realización de una campaña para fomentar el uso del chaleco salvavidas a bordo de los buques pesqueros.
- D.** Realización de visitas a buques pesqueros al amparo de los programas Vixía y Segumar.
- E.** Impulso de la adecuada declaración de enfermedades profesionales, especialmente en el caso de las actividades más feminizadas como las rederas y mariscadoras.
- F.** Actividades dirigidas a la prevención de riesgos en la actividad de buceo profesional.
- G.** Realización de campañas informativas sobre enfermedades profesionales dirigida a las trabajadoras del mar y al regreso al trabajo tras una baja de larga duración.
- H.** Colaboración con el Instituto Social de la Marina (ISM) en materia de vigilancia de la salud de las personas trabajadoras del sector pesquero, y propiciar la implantación de la guía de vigilancia de la salud para este sector elaborada por los institutos de seguridad y salud laboral de Galicia, Asturias, Cantabria y País Vasco.
- I.** Actualización de los documentos Lembra elaborados por el ISSGA que pretenden, desde una visión técnica precisa, ser un material didáctico y de fácil comprensión, y adaptado a los trabajadores de este sector.
- J.** Ampliar las fichas de investigación de accidentes de trabajo con los últimos accidentes ocurridos en el sector, formulando las propuestas preventivas y de protección que lo podían haber evitado o minimizado.
- K.** Difusión de documentación técnica especialmente elaborada y diseñada para los sectores de bateas, piscifactorías y extracción de recursos específicos.
- L.** Colaboración con la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y el INSST, para el análisis de datos de siniestralidad del sector pesquero con el objetivo de desarrollar actuaciones conjuntas y herramientas de actuación.
- M.** Participar en el diseño y ejecución del Plan Nacional de Sensibilización en SST para el Sector Pesquero, acordado en el grupo de trabajo del sector marítimo pesquero de la Comisión Nacional de SST (CNSST) del que forma parte el ISSGA, y en caso de ser aprobado tras su elevación a la CNSST.
- N.** Constitución, junto con Salvamento Marítimo de Galicia, de un grupo de trabajo multidisciplinar para la elaboración de un documento de mínimos sobre los requisitos que, de conformidad con el establecido en el Real Decreto 1215/1997, deben cumplir los equipos de pesca a bordo de las embarcaciones.
- Ñ.** Creación de un grupo de trabajo para atajar la recurrencia de los accidentes laborales, casi siempre mortales, en las actividades de extracción de recursos específicos mediante el empleo de técnicas de buceo con suministro de aire desde la superficie.
- O.** Participar en el grupo de trabajo para analizar propuestas de prevención en este sector junto con la Federación Gallega de Cofradías de Pescadores, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, la Consellería del Mar y las Federaciones Provincias de Cofradías de A Coruña, Lugo y Pontevedra.
- P.** Proyecto PRL en realidad virtual/aumentada en el sector de la pesca.

5.7.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el trabajo, ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 f).

5.8. INDUSTRIA

DESCRIPCIÓN

Realizar actuaciones de asesoramiento, información y sensibilización específicas para reducir la siniestralidad laboral en el sector de la industria, así como medidas de control y seguimiento, sin perjuicio de las competencias inspectoras.

ACTUACIONES

- A.** Incorporar la investigación y el estudio sobre riesgos nuevos y emergentes en las distintas actividades y procesos del sector industrial, especialmente en lo relativo a la industria 4.0 y a la seguridad industrial, en colaboración con entidades representativas del sector. Organizar foros de debate en este ámbito.
- B.** Mejorar las condiciones de trabajo en el sector de la industria y fomentar el uso correcto del material, equipos de trabajo y equipos de protección individual.
- C.** Industria naval: Prevención de accidentes laborales, en particular en la actividad de reparación de buques pesqueros y en lo relativo a la coordinación de actividades.
- D.** Pizarra y granito: Fomentar la PRL en los trabajos en las canteras, con el reparto y difusión del material elaborado por el ISSGA, y continuando con el programa de reconocimientos médicos a los trabajadores post-expuestos a sílice.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: medicina en el trabajo, seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 a); y objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 e)

5.9. SERVICIOS

DESCRIPCIÓN

Realizar actuaciones de asesoramiento, información y sensibilización específicas para reducir la siniestralidad laboral en el sector servicios, especialmente en la hostelería y en grandes superficies de alimentación, así como medidas de control y seguimiento, sin perjuicio de las competencias inspectoras.

ACTUACIONES

- A.** Actuaciones para dar a conocer la Guía para la gestión y evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales en el sector hotelero del INSST, dirigida al colectivo de camareras de piso.
- B.** Información sobre estrés laboral y prevención de TME en la hostelería.
- C.** Actuaciones en los caminos de Santiago, dirigida a empresarios de la hostelería tanto para sus trabajadores como a los peregrinos que visiten los establecimientos:
 - Campaña de información sobre los riesgos para la salud que pueden provocar las altas temperaturas en la temporada de verano, incluyendo el golpe de calor. Cómo saber identificar síntomas de alerta en una persona, principales medidas para evitar ponerse en riesgo y qué hacer si alguien tiene síntomas severos por el calor.
 - Elaboración de una publicación y realización de una campaña sobre primeros auxilios (protocolo PAS, primeros auxilios básicos, RCP, etc.) redactada por la unidad de medicina del trabajo del ISSGA, en colaboración.
 - Difusión de cartelería como alerta positiva contra las velutinas consistente en recomendaciones preventivas de actuación.
- D.** Continuar con la difusión del material técnico elaborado sobre PRL en pescaderías, carnicerías y charcuterías de grandes superficies y supermercados.
- E.** Mejorar las condiciones de trabajo del sector servicios y fomentar el uso correcto de material, equipos de trabajo y equipos de protección individual.
- F.** Fomentar la adquisición de una conciencia preventiva en el sector.
- G.** Realización de campañas, con elaboración por el ISSGA de material técnico, de prevención del estrés, de seguridad vial laboral, de prevención de trastornos musculoesqueléticos, y de riesgos psicosociales en relación con la ficha 5.20, relativa a los riesgos psicosociales.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 a).

5.10. TRANSPORTES

DESCRIPCIÓN

Realizar actuaciones de asesoramiento, información y sensibilización específicas para reducir la siniestralidad laboral en el sector de transportes, así como medidas de control y seguimiento, sin perjuicio de las competencias inspectoras.

ACTUACIONES

- A.** Tener en cuenta el resultado de las acciones contenidas en el II Plan de Acción de la Estrategia Española de SST 2015-2020, sobre el análisis de las condiciones de trabajo de los conductores profesionales.
- B.** Colaborar con la Consellería de Infraestructuras y Movilidad en el Plan de Seguridad vial 2016-2020, en lo que afecte a este sector.
- C.** Fomentar la adquisición de una conciencia preventiva en el sector.
- D.** Realización de una campaña de PRL en el colectivo de conductores profesionales.
- E.** Elaboración de documentación técnica sobre la PRL en el sector de transporte de mercancías peligrosas.
- F.** Actuaciones para la prevención de accidentes por consumo de alcohol y drogas.
- G.** Para este sector se incluirán campañas específicas recogidas en la ficha 5.1, como faite visible y acciones en seguridad vial y movilidad sostenible.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 a).

5.11. MONTAJE Y DESMONTAJE DE EVENTOS Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

DESCRIPCIÓN

Tras la publicación del criterio técnico para la gestión de montajes de espectáculos públicos y de la hoja de prevención de riesgos laborales en el montaje y desmontaje de escenarios, se realizarán actuaciones de asesoramiento, información y sensibilización específicas para el sector, así como medidas de control y seguimiento, sin perjuicio de las competencias inspectoras. Actuaciones centradas en los riesgos más importantes como el de caída de altura en el montaje y desmontaje, así como en la coordinación de actividades empresariales en eventos.

Se presume que esta actividad va a ser relevante con motivo de la celebración en el 2021 del año Xacobeo.

ACTUACIONES

- A.** Dar difusión al criterio técnico establecido por las comunidades autónomas y el INSST para la gestión de montajes de espectáculos públicos y de la hoja de prevención de riesgos laborales en el montaje y desmontaje de escenarios elaborada por el ISSGA.
- B.** Promover la mejora de la seguridad en el montaje y desmontaje de escenarios.
- C.** Realización de revisiones documentales para observar cómo tienen organizada la coordinación de actividades empresariales en el montaje de eventos.
- D.** Asesoramiento a las empresas en materia de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la prevención de riesgos laborales en el sector.
- E.** Continuar la colaboración técnica con la Asociación Gallega de Empresas Musicales (AGEM) para dar apoyo en la mejora de la gestión preventiva y reducción de la siniestralidad en esta actividad.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 a).

5.12. SECTORES Y EMPRESAS DE MAYOR SINIESTRALIDAD

DESCRIPCIÓN

Informar a las empresas y a las personas trabajadoras sobre los riesgos laborales específicos de su actividad y de las medidas preventivas aplicables, a través de visitas “in situ” del personal técnico del Instituto, de la aportación de documentación técnica elaborada por el Instituto o de la elaboración y difusión de nueva documentación, así como por la realización de campañas sectoriales informativas y de sensibilización.

Estas actuaciones se dirigen a sectores, actividades empresariales y colectivos que presentan mayor riesgo, o que presentan un mayor índice de incidencia en la siniestralidad laboral. Se actuará con especial atención en las pequeñas y medianas empresas, en programas de prevención de riesgos y promoción de la SST.

Se elevará a la autoridad laboral para que se formule propuesta de una especial participación del personal técnico habilitado del Instituto en estas actuaciones que concentran los mayores índices de siniestralidad en Galicia.

ACTUACIONES

- A.** Análisis de los datos de siniestralidad laboral del año 2020 para localizar los sectores, las actividades empresariales y las empresas en las que tuvo más incidencia la siniestralidad laboral.
- B.** Desarrollo de programas sectoriales de reducción de la siniestralidad en los sectores, actividades empresariales y empresas que concentren mayor siniestralidad.
- C.** Coordinación con la ITSS en el desarrollo de su campaña en las empresas de mayor siniestralidad.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Áreas técnicas: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 a).

5.13. REALIZACIÓN DE PROPUESTAS DEL GRUPO TÉCNICO DE TRABAJO SOBRE SINIESTRALIDAD LABORAL

DESCRIPCIÓN

Creado el Grupo técnico de trabajo sobre siniestralidad laboral en la reunión del CGSSL de 10 de noviembre de 2020, y según la ficha 2.5 en la que se indica que una de las actuaciones es formular propuestas y el diseño para su implantación y ejecución, cuando se derive alguna propuesta del grupo que tenga que ser realizada por el ISSGA, de forma íntegra o conjuntamente con otros, se incluirá en el plan de actividades 2021.

ACTUACIONES

- A. Realización de informes y tratamiento estadístico de los datos de siniestralidad.
- B. Elaboración técnica, diseño y ejecución de campañas de sensibilización.
- C. Difusión de las actividades realizadas.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

El impulso del grupo corresponde al ISSGA. Datos y tratamiento estadístico el área de seguridad. Trabajo de todos los integrantes del grupo y supervisión del CGSSL.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.2, medida 4.2 b); objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 a); objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 d); objetivo 2, línea 2.1, medida 2.1 e).

5.14. COORDINACIÓN PARA EL ANÁLISIS Y PROPUESTAS DE ACTUACIONES PARA LA RETIRADA DE AMIANTO

DESCRIPCIÓN

Los materiales con amianto instalados antes del 2002 están llegando al final de su vida útil y su eliminación es obligatoria. En la actualidad, y en próximos años, la cantidad de materiales que será necesario retirar, por su estado de deterioro, seguirá aumentando.

Por lo anterior, resulta necesario gestionar, retirar y eliminar de forma segura, ordenada y planificada una cantidad considerable de materiales con amianto. Esto necesita de una actuación conjunta y coordinada de diferentes departamentos de administraciones públicas, así como de la colaboración de los agentes sociales implicados.

Todo esto conlleva una problemática de riesgos para los trabajadores y el medio ambiente que, sin duda, necesitan de un apoyo con una visión integral de esta problemática.

ACTUACIONES

- A.** Campañas de información, asesoramiento técnico y formación a todos los implicados en trabajos donde puede haber amianto. En concreto, el ISSGA en el 2021 difundirá el “Alerta ISSGA, pode haber amianto”, así como la campaña de información para las empresas de saneamiento y abastecimiento de aguas y para las comunidades de propietarios.
- B.** Asesorar técnicamente tanto en el desarrollo legislativo como en la coordinación institucional y con los agentes sociales que se deriven.
- C.** Creación de una comisión de coordinación formada por personal técnico cualificado de las distintas consellerías implicadas, especialmente las vinculadas a la salud pública y laboral, medio ambiente y vivienda, para el análisis de la situación sobre la gestión de los trabajos con amianto, la retirada y renovación de cubiertas y la gestión del residuo.
- D.** Propuesta de líneas de ayudas públicas para la renovación de cubiertas.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: higiene industrial, seguridad en el trabajo y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 a) de la estrategia; y objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 b)

5.15. TRABAJOS CON RIESGO POR AMIANTO.

PROGRAMA INTEGRAL “ALERTA_PUEDE HABER AMIANTO”

DESCRIPCIÓN

Realizar actuaciones de comprobación, información y sensibilización específicas en los trabajos con riesgo por amianto con material técnico y para difusión elaborado por el ISSGA.

Por otra parte, en virtud de la encomienda de gestión existente, desarrollar las actividades relacionadas con la tramitación de expedientes y registro de datos en aplicación del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables al trabajo con riesgo de exposición al amianto.

ACTUACIONES

A. Con respecto a las actividades de promoción y comprobación de los trabajos con riesgo de amianto:

- a. Acciones de información dirigidas a empresas de saneamiento y abastecimiento de aguas y comunidades de vecinos de los puntos: responsabilidades sobre la gestión de los materiales con amianto, prácticas desaconsejadas como el doblaje de cubiertas, necesidad de gestionar y retirar debidamente todo el amianto instalado (no solo las cubiertas y placas de fachada).
- b. Facilitar el cumplimiento de las obligaciones de protección de las personas trabajadoras expuestas al amianto, especialmente en las empresas de saneamiento y abastecimiento de aguas y en las comunidades de propietarios.
- c. Prestar la información y el asesoramiento técnico necesarios para el cumplimiento del Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto (trámites administrativos, evaluación de riesgos, medidas de prevención y protección de la salud, etc.).
- d. Comprobar “in situ”, para determinados planes aprobados, el cumplimiento de las medidas preventivas previstas, con la intervención del personal técnico habilitado cuando sea necesario.
- e. Verificar la calidad de la información contenida en las fichas de evaluación de la exposición, comprobando la inclusión en esas fichas de todas las personas trabajadoras expuestas, asesorando, si es preciso, a la empresa o a su servicio de prevención.
- f. Formación en materia de amianto de los trabajadores implicados en los trabajos con riesgo por amianto. Establecer contenido mínimo y duración de la formación en materia de amianto, siguiendo las directrices del INSST. Potenciar la formación en amianto de trabajadores de la construcción y otros susceptibles de encontrar materiales con amianto.
- g. Participación como asesores en el grupo de trabajo recogido en el convenio de colaboración con la autoridad sanitaria para la realización de actuaciones conjuntas en relación con los trabajadores afectados de patologías derivadas de la utilización laboral del amianto.

B. Programa integral “Alerta_puede haber amianto”

- a. Promoción y difusión del documento técnico elaborado por el ISSGA mediante una campaña destinada a administraciones, a profesionales autónomos y empresarios y trabajadores en general. Talleres prácticos dirigidos a personal de mantenimiento de edificios o instalaciones de las distintas administraciones y otros colectivos interesados, para posible identificación de amianto en pequeñas obras de reparación, mantenimiento, rehabilitación o similares, dirigidos a las administraciones locales.

- b. Continuar con la difusión del material elaborado por el ISSGA para potenciar la formación y sensibilización en la identificación de los materiales con amianto instalados para favorecer el cumplimiento de la normativa de amianto en las obras de mantenimiento y demolición, así como a profesionales que puedan estar más afectados por exposiciones ocasionales a amianto, informándolos sobre la identificación de posibles materiales con amianto y de la manera correcta de actuar para evitar posibles exposiciones. Material esencialmente fotográfico y de fácil comprensión donde se represente la realidad de las situaciones en las que se puede encontrar el trabajador (fontanería, electricidad, albañilería, etc.).

C. En relación a la gestión del RERA y de los planes de trabajo con riesgo por amianto:

- a. Recepción y tramitación de las solicitudes de inscripción y modificación de datos y baja en el RERA, práctica de los asientos en este registro y de las comunicaciones que sea preciso realizar en relación a dichas inscripciones, modificaciones o bajas.
- b. Recepción de planes de trabajo de amianto para su aprobación, y gestión de los trámites a seguir hasta su resolución, incluyendo la solicitud del informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los requerimientos y comunicaciones de diferente índole que se deban realizar a los interesados y las notificaciones de las resoluciones dictadas por la autoridad laboral.
- c. Archivo de planes de trabajo aprobados y de las fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición así como el envío a otros órganos de las resoluciones aprobatorias de los planes y de las fichas para el registro de datos de la evaluación de la exposición.
- d. Elevación a la autoridad laboral de la propuesta para que resuelva la aprobación o denegación de las inscripciones y, de ser el caso, los planes de trabajo.
- e. Fijación de criterios para la formación mínima exigible en materia de amianto, tanto en la duración como en el contenido, de los trabajadores implicados en los trabajos con riesgo por amianto, de acuerdo con las directrices del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST).
- f. Mejora de la calidad de la información contenida en las fichas de evaluación de la exposición: revisión de la información contenida y comunicación correcta una vez finalizados los trabajos. Asesoramiento, de ser preciso, al servicio de prevención sobre la evaluación del riesgo y realización de mediciones en los trabajos.
- g. Asesoramiento a las empresas sobre la tramitación electrónica de estos procedimientos habilitados en la sede electrónica de la Xunta de Galicia.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: higiene industrial, seguridad en el trabajo y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 a) de la estrategia; y objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 b); objetivo 5, línea 5.3, medida 5.3 d); con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 b) de la estrategia; y objetivo 6, línea 6.2, medida 6.2 d)

5.16. TRABAJOS CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A POLVO DE SÍLICE

DESCRIPCIÓN

Realizar actuaciones de comprobación, información y sensibilización específicas en los trabajos con riesgo de exposición a polvo de sílice en todas las actividades en las que es elevado este riesgo: pizarra, granito, construcción, aglomerados de cuarzo, etc.

ACTUACIONES

Desarrollo de las siguientes actuaciones, cuyo diseño y ejecución de cada una de ellas se realizará en colaboración con los interlocutores sociales, representantes sindicales y empresariales adecuados a cada una de ellas:

- A.** Campaña con la ITSS de promoción e información en las actividades en las que sea elevado el riesgo de exposición a polvo de sílice, dirigida al seguimiento de las actuaciones de asesoramiento prestado por los servicios de prevención.
- B.** Sin perjuicio de la colaboración con los órganos técnicos de las autoridades sanitaria y minera, las áreas técnicas de seguridad, higiene y medicina del ISSGA realizarán de manera coordinada sus actuaciones relativas al tratamiento de datos, investigación y acciones de sensibilización, promoción y comprobación en actividades con elevada exposición a este riesgo.
- C.** Dar continuidad al programa de reconocimientos médicos de trabajadores post-expuestos al polvo de sílice.
- D.** Proponer al Consejo Gallego de Seguridad y Salud Laboral concretar el mandato al Grupo de trabajo relativo a la silicosis o, de manera más amplia, a los trabajos con riesgo a exposición a polvo de sílice. En este grupo participan personal técnico del ISSGA, de las autoridades sanitaria y minera y de los interlocutores sociales.
- E.** Seguimiento de la determinación de los valores límite de exposición y de los aspectos técnicos de higiene industrial, vigilancia de la salud y gestión documental como consecuencia de la próxima entrada en vigor de la modificación del RD 665/1997 de agentes cancerígenos.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: higiene industrial y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.3, medida 5.3 d); y con el objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 b).

5.17. TRABAJOS CON NANOMATERIALES

DESCRIPCIÓN

Los nanomateriales son partículas diminutas, invisibles para el ojo humano. A pesar de ello, se encuentran presentes en nuestra vida diaria en productos comunes como los alimentos, los cosméticos, los dispositivos electrónicos y los medicamentos. Aunque presentan numerosas propiedades beneficiosas, existen grandes lagunas en nuestro conocimiento de los riesgos que comportan para la salud. Por lo tanto, deben adoptarse precauciones especiales en la gestión de estos materiales mientras avanza la investigación al respecto.

El uso de los nanomateriales en la investigación, desarrollo e innovación está cada vez más generalizado y, por tanto, el personal investigador y técnico que puede estar expuesto a los riesgos derivados de su manipulación también va en aumento.

ACTUACIONES

- A.** Dar cuenta de los resultados de la colaboración con el INSST. El ISSGA desarrolló en Galicia una serie de encuestas presenciales en empresas relacionadas con la innovación sobre el uso de nanomateriales, y aportó datos para un estudio y análisis de resultados con el fin de realizar un análisis global en el conjunto del estado. Esto supone el desarrollo de las siguientes actividades:
- Búsqueda de las entidades en las que realizar las encuestas
 - Contacto técnico con las entidades y preparación de las entrevistas
 - Realización in situ de las encuestas por personal técnico especializado
 - Envío de las encuestas al INSST y resolución de incidencias
 - Análisis de los datos del estudio
- B.** Colaboración con universidades y entidades participantes en el programa del apartado anterior (centros singulares de investigación, centros tecnológicos, etc.) para impartir jornadas técnicas sobre manipulación segura.
- C.** Grupo de trabajo para formación de los técnicos del ISSGA y otras entidades interesadas en esta formación.
- D.** Elaboración de un documento técnico y elaboración de material para una campaña sobre la manipulación segura de nanomateriales.
- E.** Realización de un webinar sobre los riesgos y las medidas preventivas relacionadas con los trabajos con los nanomateriales dirigidas especialmente a técnicos de prevención y a organizaciones sindicales y empresariales.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: higiene industrial y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.1, medida 4.1 i).

5.18. RADÓN EN EL ÁMBITO LABORAL

DESCRIPCIÓN

El Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes, indica que en las actividades laborales que se desarrollan en áreas identificadas por sus elevados valores de radón deben realizarse los estudios necesarios con el fin de determinar si existe un incremento significativo de la exposición de los trabajadores o de los miembros del público que no puedan considerarse despreciables desde el punto de vista de la protección radiológica. Estos estudios deben realizarse siguiendo las instrucciones y orientaciones dadas por el Consejo de Seguridad Nuclear.

En caso de que se superen los niveles que se consideran aceptables se deberán aplicar medidas remedio, si estas medidas no consiguen reducir el radón a niveles aceptables se deberán aplicar diferentes medidas como pueden ser la vigilancia radiológica del ambiente de trabajo e información a los trabajadores y, en los niveles más elevados, aplicar con carácter general los principios de protección radiológica operacional descritos en la normativa.

Con el desarrollo de esta actuación se pretende identificar este riesgo para poder eliminarlo o controlarlo adecuadamente, incluyendo la vigilancia de la salud específica se fuera necesario.

ACTUACIONES

- A.** En el año 2021 se continuará con el estudio y, de ser el caso, con la ejecución de las medidas remedio en el centro de trabajo del ISSGA de A Coruña. En años anteriores se realizaron jornadas técnicas prácticas y mediciones de radón en los cuatro centros provinciales del ISSGA. Las jornadas estuvieron dirigidas a personal técnico del ISSGA y de los servicios de prevención propios de la Xunta de Galicia, así como al personal técnico del departamento competente en materia de industria y minas, de los servicios de prevención, y de las organizaciones sindicales y empresariales.
- B.** Campaña, en colaboración con la Consellería de Sanidad, destinada a que los servicios de prevención contemplen el riesgo de exposición a radón cuando sea identificado, llevando a cabo la vigilancia de la salud específica necesaria. El alcance y contenidos de dicha campaña serán sometidos a la consideración del órgano colegiado de gobierno del ISSGA.
- C.** Programa de información y sensibilización sobre las obligaciones en los centros de trabajo por posible exposición a gas radon. En el 2021 se realizará un webinar sobre esta temática.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: higiene industrial y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.3, medidas 5.3 e) y 5.3 g)

5.19. RIESGOS ERGONÓMICOS. PREVENCIÓN DE LOS TME

DESCRIPCIÓN

En el ámbito laboral, los TME son una de las enfermedades más frecuentes y suponen un importante problema de salud, tanto por el coste en la calidad de vida de las personas como por el coste económico y social que supone para las organizaciones.

Se estima que en Europa unos 40 millones de trabajadores padecen TME causados por el trabajo. En Galicia más de una tercera parte de los accidentes de trabajo en jornada laboral se deben a sobreesfuerzos y alrededor de un 70% de las enfermedades profesionales comunicadas son lesiones de tipo musculoesquelético, porcentajes que resultan también del mapa de riesgo ergonómico.

ACTUACIONES

- A.** Campaña europea 2020-2022 de la Agencia Europea para la Seguridad y Salud en el Trabajo sobre “Trabajos saludables: relajemos las cargas” para promover el conocimiento sobre los TME relacionados con el trabajo e impulsar la prevención de los factores de riesgo que los causan. Actuaciones que se deriven de la participación y ejecución de esta campaña.
- B.** Priorización de actuaciones a realizar por el ISSGA en base a las conclusiones del Mapa de riesgos ergonómicos de Galicia. Incluir en la investigación de las enfermedades profesionales los TME, en relación con la ficha 3.2 de este plan.
- C.** Elaboración de documentación técnica sobre prevención de TME en el trabajo en peluquerías.
- D.** Prestar asesoramiento y asistencia técnica en la correcta gestión del riesgo ergonómico asociado a carga física en las empresas de mayor siniestralidad por sobreesfuerzos.
- E.** Colaboración en el diseño e implantación de un Plan de actuación para la reducción de los TME y el análisis sistemático de la siniestralidad que deriva de los TME, con el fin de detectar actividades prioritarias de intervención en función de la siniestralidad y población en riesgo. Todo esto en el marco de los planes de acción de la Estrategia Española de SST 2015-2020.
- F.** Elaboración de un documento de sensibilización sobre prevención de TME en el sector servicios y también en el colectivo de trabajadores autónomos.
- G.** Realización de campañas específicas de prevención de TME en la actividad de la hostelería y difusión de la guía del INSST dirigida al colectivo de camareras de piso.
- H.** Actuaciones dirigidas a prevenir riesgos por la utilización de dispositivos móviles, e introducción en riesgos nuevos y emergentes derivados de la utilización de nuevas tecnologías, para determinar los riesgos en la salud y proponer medidas preventivas y correctoras.
- I.** Organización de una campaña para la prevención de los TME en el sector de la automoción mediante la realización de una jornada para el sector en la que se presente el Estudio biomecánico en el sector de la automoción elaborado por el ISSGA y otra información de estudios de riesgo ergonómico en Galicia.
- J.** Impulso de la colaboración con el Clúster Gallego de Automoción y las organizaciones sindicales representativas del sector para la elaboración de un plan específico de actuación destinado a la prevención de los riesgos ergonómicos en las cadenas de montaje de fabricación de vehículos a motor y a diseñar acciones de seguimiento y control de medidas preventivas frente el riesgo ergonómico.

5.19.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: ergonomía y psicología aplicada y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 d); y objetivo 5, línea 5.1., medida 5.1 j).

5.20. RIESGOS PSICOSOCIALES

DESCRIPCIÓN

Promover actuaciones de estudio, análisis e identificación de los factores psicosociales y sus consecuencias.

ACTUACIONES

- A.** Colaboración con el Colegio Oficial de Psicología de Galicia en un programa de intervención ante el estrés laboral, para su incorporación como formación básica en talleres de intervención y la elaboración técnica.
- B.** Realizar acciones de formación interna al personal del ISSGA sobre métodos de identificación del riesgo psicosocial con el fin de ahondar los próximos años en las actuaciones del Instituto en estos riesgos.
- C.** Elaboración de documentación técnica sobre tecnoestrés.
- D.** Realizar acciones formativas propias y colaborar con otras entidades, entre otros con el Colegio Oficial de Psicología de Galicia, con el objeto de prevenir los riesgos psicosociales.
- E.** Sensibilización y promoción mediante difusión de los documentos Estrés laboral en el empleo autónomo y Adiós estrés.
- F.** Inclusión en la Escuela Gallega de Prevención de un apartado específico para los niños y niñas sobre acoso escolar y laboral, tanto en el propio espacio físico de la escuela, como con desplazamientos para charlas en colegios, por parte de técnicos del Instituto.
- G.** Protocolo ante un caso de acoso laboral en la administración gallega, de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Presidencia, Justicia y Turismo. Protocolo de coordinación y cooperación institucional frente a la violencia de género de la Xunta de Galicia.
- H.** Difusión de la guía para la gestión y evaluación de riesgos ergonómicos y psicosociales en el sector hotelero del INSST dirigida al colectivo de camareras de piso.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: ergonomía y psicopsicología aplicada y medicina en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 a); objetivo 4, línea 4.1, medida 4.1 d); objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 e), objetivo 1, línea 1.4, medida 1.4 c); objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 g).

5.21. SEGURIDADE VIARIA LABORAL

DESCRIPCIÓN

Concienciar y sensibilizar a las personas trabajadoras sobre la incidencia de los accidentes de tráfico laborales, especialmente sobre los accidentes “en misión”, estableciendo mecanismos de información adecuados, con motivo del creciente e importante peso de los accidentes de tráfico en la siniestralidad laboral en Galicia y especialmente en los accidentes mortales.

ACTUACIONES

- A.** Tener en cuenta el resultado de las acciones contenidas en el II Plan de Acción de la Estrategia Española de SST 2015-2020, sobre el análisis sistemático anual de la siniestralidad viaria laboral, en colaboración con la DGT, con el fin de detectar colectivos vulnerables, y el diseño e implementación de un plan de actuación para minimizar el impacto de un accidente de tráfico sobre la siniestralidad laboral.
- B.** Realización de jornadas prácticas de información y concienciación sobre los accidentes de tráfico, con asociaciones y entidades representativas en este campo. Campañas para motoristas de reparto a domicilio, tractor y conductores profesionales.
- C.** Análisis de los índices de incidencia de accidentes de trabajo en el sector agrario, en el marco de los sucesivos planes de acción de la Estrategia Española de SST 2015-2020, para elaborar un Plan de sensibilización de PRL en este sector.
- D.** Asesoramiento a las empresas de la Comunidad Autónoma de Galicia sobre los accidentes de tráfico laborales.
- E.** Colaborar con la Consellería de Infraestructuras y Movilidad en el Plan de Seguridad vial 2016-2020.
- F.** Realizar acciones en colaboración con la Dirección General de Tráfico y la Guardia Civil de Tráfico en temas relacionados con la seguridad y salud laboral y la seguridad vial. En particular, se desarrollará una campaña de sensibilización promoviendo el uso seguro del tractor y la seguridad vial.
- G.** Realización junto con la Dirección General de Tráfico y Guardia Civil de Tráfico del diseño de una campaña de PRL destinada a conductores profesionales que contemple los riesgos conocidos y los riesgos nuevos y emergentes, prestando especial atención a los riesgos producidos por falta de atención, fatiga y estrés.
- H.** Desarrollar actuaciones en el marco de la Escuela Gallega de PRL y distribución de la Guía de Seguridad vial orientada a escolares. Explicación de los riesgos de tráfico y peligros en la calle, a realizar tanto en la escuela como en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Galicia.
- I.** Tener en cuenta el resultado de las acciones contenidas en los sucesivos Planes de Acción de la Estrategia Española de SST 2015-2020, sobre el análisis de las condiciones de trabajo de los conductores profesionales.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: seguridad en el trabajo.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 a).

5.22. PROMOCIÓN DE LA SALUD PARA EVITAR RIESGOS Y ACCIDENTES NO TRAUMÁTICOS

DESCRIPCIÓN

Las empresas que fomentan la salud y el bienestar de sus trabajadores y trabajadoras más allá del cumplimiento de sus obligaciones en PRL son empresas cuyo éxito y sostenibilidad es mayor. La acreditación como empresa segura, saludable y sostenible está íntimamente relacionada con el modelo de promoción de la salud definido por la Red Europea de Promoción de la Salud en el Trabajo (ENWHP) y plasmado en la Declaración de Luxemburgo que define la promoción de la salud en el trabajo (PST) como “juntar los esfuerzos de los empresarios, los trabajadores y la sociedad para mejorar la salud y el bienestar de las personas en el lugar de trabajo”.

El ISSGA participa en el Comité de acreditación, que está compuesto por varios representantes de las administraciones públicas españolas, promovido por el INSST para la acreditación como “Empresa Segura, Saludable y Sostenible”.

Las patologías no traumáticas tienen un peso importante en la siniestralidad, suponiendo un porcentaje elevado, alrededor del 33%, de los accidentes de trabajo mortales. Los conductores profesionales representan uno de los colectivos que se ven afectados en gran medida por este tipo de accidentes de trabajo, por lo que se considerara necesario impulsar acciones de promoción de la salud destinadas a este y a otros colectivos.

ACTUACIONES

- A.** Difundir y concienciar en las empresas gallegas la importancia de la promoción de la salud en el trabajo teniendo en cuenta que cualquier empresa u organización, con independencia de su tamaño, titularidad o sector, puede solicitar su adhesión y manifestar su compromiso con la Declaración de Luxemburgo. Pero, si está haciendo intervenciones de promoción de la salud y bienestar de sus trabajadores y cumple con los criterios de calidad, puede solicitar el reconocimiento de buena práctica en promoción de la salud en el trabajo.
- B.** Asesorar y difundir información de las guías de buenas prácticas en promoción de la salud en las empresas gallegas.
- C.** Identificar y actuar sobre colectivos con especial incidencia en la siniestralidad, y especialmente en la mortal, de los accidentes no traumáticos. Promover acciones genéricas hacia una mejora del ambiente laboral y que repercuta en la adquisición de hábitos saludables, como por ejemplo, campañas destinadas a conductores profesionales y campañas dirigidas a la reducción del estrés.

UNIDADE/S RESPONSABLE/S

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 6, línea 6.5, medida 6.5 a); y objetivo 3, línea 3.4, medida 3.4 b).

5.23. RIESGOS EMERGENTES

DESCRIPCIÓN

El escenario actual es tremendamente complejo: dinámico, cambiante, transversal, con continuas novedades técnicas y normativas. La introducción de nuevas tecnologías, sustancias y procesos de trabajo, los cambios en la estructura de la población activa y en el mercado laboral y las nuevas formas de empleo y organización del trabajo pueden dar lugar a nuevos riesgos, que es necesario prevenir y abordar para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores/as.

Y en un futuro cada vez más globalizado, cabe tener como referentes en PRL los objetivos de desarrollo sostenible, que expresamente aluden a la salud y al bienestar (vida sana y promover el bienestar de las personas), trabajo decente (empleos estables, bien remunerados y seguros) y crecimiento económico, así como otros tan decisivos como la igualdad de género, industria e innovación, producción y consumo responsable, para lograr esa economía circular y, en definitiva, un mundo con justicia social y sostenible.

ACTUACIONES

A. Identificar y estudiar los nuevos riesgos para la seguridad y salud en el trabajo y realizar acciones de difusión en temáticas como pueden ser:

- Teletrabajo.
- Interacción de los trabajadores/as con los robots colaborativos.
- Uso de TICs y tecnoestrés. Desconexión digital.
- Envejecimiento de la población trabajadora y convivencia intergeneracional.
- Aparición de riesgos psicosociales por las nuevas formas de trabajo.
- Enfermedades profesionales del futuro.

B. Acciones de análisis de la vinculación de la SST a los objetivos de desarrollo sostenibles.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.1, medida 4.1 i).

5.24. PERSONAS TRABAJADORAS ESPECIALMENTE SENSIBLES

DESCRIPCIÓN

Promover la SST de colectivos específicos, como trabajadores menores de edad, trabajadores de edad avanzada, mujeres embarazadas, en período de lactancia o en situación de parto reciente, personas que puedan estar expuestas a riesgos para la reproducción, personas con discapacidad, trabajadores con poca experiencia laboral, trabajadores temporales, etc., así como con otros trabajadores que tengan la condición de “especialmente sensibles”.

ACTUACIONES

- A.** Difundir material divulgativo elaborado por el ISSGA orientado a fomentar la PRL en mujeres trabajadoras durante los períodos de embarazo y lactancia.
- B.** Asesoramiento a las empresas en materia de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los puestos de trabajo de las mujeres durante los períodos de embarazo y lactancia.
- C.** Desarrollar acciones informativas en materia de seguridad y salud laboral orientadas a las personas trabajadoras con edad avanzada, para atajar la realidad del envejecimiento de la población trabajadora gallega.
- D.** Realizar colaboraciones que se demanden al ISSGA por asociaciones de personas con discapacidad para facilitar su participación en las acciones formativas de este Instituto y dentro de la Estrategia Gallega de Discapacidad 2015-2020.
- E.** Participación en el diseño y ejecución de un Plan de actuación dirigido a mejorar la SST de colectivos de trabajadores específicos, como gente joven, temporales, trabajadores de edad avanzada y mujeres, en el marco de los planes de acción de la Estrategia Española de SST 2015-2020.
- F.** Realización de campañas específicas en PRL dirigidas a los centros especiales de empleo dependientes de asociaciones sin ánimo de lucro en función de su actividad, en concreto: jardinería, recogida de papel, artes gráficas, gestión de residuos, etc. Teniendo en cuenta que, como mínimo, el 70% de su plantilla estará constituido por trabajadores con discapacidad, sin que se computen para estos efectos el personal dedicado a la prestación de los servicios de ajuste personal y social.
- G.** Acciones de sensibilización al tejido empresarial gallego respecto al retorno al trabajo de trabajadoras que habían sufrido cáncer de mama.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.3, medida 4.3 d); objetivo 5, línea 5.1, medidas 5.1 b) y 5.1 i).

5.25. SECTORES Y ACTIVIDADES ECONÓMICAS FEMINIZADOS O CON ALTA PRESENCIA DE MUJERES

DESCRIPCIÓN

En Galicia hay sectores y actividades económicas que tienen la característica de estar feminizados o contar con una alta presencia de mujeres.

Estos sectores y actividades económicas requieren de la promoción y desarrollo de actuaciones específicas para la integración de la PRL.

ACTUACIONES

- A.** Contribuir, en la medida del posible, a la integración de la igualdad en las políticas de prevención y en la gestión de los centros de trabajo de los sectores y actividades económicas feminizados o con alta presencia de mujeres.
- B.** Realización de escuelas de salud laboral para rederas, mariscadoras y perceberas, y otras trabajadoras del mar. Revisión de los protocolos a utilizar para cada actividad, realización de los reconocimientos médicos individuales. Si es posible obtener una muestra suficiente, hacer un estudio colectivo e impartir formación e información a través de una escuela de buenas prácticas que dé respuesta a las necesidades detectadas.
- C.** Dar continuidad a estudios de salud laboral realizados en años anteriores y que necesitan, para generar conocimiento, ser realizados con una determinada periodicidad.
- D.** Programa de prevención del riesgo químico y TME en peluquerías, con las siguientes actuaciones:
 - Difundir en el sector el material de la campaña sobre riesgo químico en peluquerías.
 - Fomentar prácticas de trabajo seguras, especialmente en lo relativo a la identificación y prevención del riesgo químico y de TME.
 - En esta campaña se buscará la colaboración de las asociaciones y entidades representativas del sector.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.3, medida 4.3 d).

5.26. PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD EN EL ÁMBITO LABORAL

DESCRIPCIÓN

El artículo 26 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de PRL, se refiere a la protección de la maternidad en el ámbito laboral.

ACTUACIONES

- A.** Campaña informativa sobre la protección de la maternidad en el ámbito laboral. En ella se recordará a las empresas sus obligaciones al respecto: evaluación de riesgos laborales inicial y evaluaciones adicionales, planificación de la actividad preventiva, listado de puestos exentos de riesgos, adaptación del puesto de trabajo, cambio de puesto, suspensión del contrato, etc.). La campaña se realizará en soporte papel (con la distribución en las empresas gallegas de un tríptico informativo), página web y redes sociales del ISSGA (Twitter y Facebook).
- B.** Campaña de asesoramiento técnico, con visitas a empresas para comprobar posibles incumplimientos de lo dispuesto en la ley de PRL respecto a la protección de la reproducción (artículo 25) y de la maternidad (artículo 26). Al finalizar la campaña se elaborará un informe donde se expongan las conclusiones de la misma.
- C.** Nuevas actuaciones que faciliten el cumplimiento de las obligaciones en este campo en el marco de la EGSST 2017-2020, y en otras estrategias o planes concordantes como la Estrategia de RSE, el Plan Emplea en Femenino, el Plan Gallego de Igualdad, el Plan Gallego de Política Familiar, etc. Estas acciones pueden realizarse en colaboración con otros órganos o unidades administrativas, como es el caso de la Secretaría General de la Igualdad.
- D.** Contemplar en todos los documentos técnicos elaborados por el ISSGA las situaciones de embarazo, parto reciente y lactancia.
- E.** Asesoramiento técnico y seguimiento sobre el cumplimiento del artículo 26 de la ley de PRL.
- F.** Actuaciones en el marco de la Comisión para la Integración de la Igualdad en Políticas de PRL, según lo indicado en la ficha correspondiente de este plan.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.3, medida 4.3 d).

5.27. PERSONAL CUIDADOR DE ATENCIÓN DIRECTA LA PERSONAS CON DEPENDENCIA Y AYUDA EN EL HOGAR

DESCRIPCIÓN

El colectivo de personas trabajadoras de atención directa a personas con dependencia presenta una serie de peculiaridades que hace necesario establecer un programa específico de PRL para el mismo, especialmente en lo relativo a la prevención de trastornos musculoesqueléticos (TME).

La actividad de ayuda en el hogar a personas dependientes tiene una serie de características, como desarrollarse principalmente por mujeres y realizarse en el domicilio particular de la propia persona a cuidar. Hace falta implementar actuaciones específicas con el fin de promover, fomentar y mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de estas trabajadoras.

ACTUACIONES

- A.** Elaboración y distribución de documentación técnica con las principales medidas preventivas para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales producidas por TME en este colectivo.
- B.** Realización, con distribución de cartelería, de una campaña de sensibilización para la prevención de TME en el colectivo, incidiendo entre otros en los riesgos por manipulación manual de cargas y posturas forzadas, e información sobre las ayudas técnicas existentes.
- C.** Análisis de la siniestralidad en la actividad de asistencia en establecimientos residenciales, con los datos publicados por el INSST.
- D.** Campaña de información y sensibilización sobre los riesgos biológicos y riesgos psicosociales que pueden afectar a este colectivo.
- E.** Actividades para la promoción de una formación en PRL idónea a estos puestos de trabajo.
- F.** Campañas y actividades de información y divulgación a trabajadoras y trabajadores de atención a personas dependientes en su hogar.
- G.** Con el objeto de la detección precoz de las patologías de origen laboral, y en especial las relacionadas con los TME, impulsar la realización de un estudio epidemiológico siempre que se encuentre una muestra suficiente e idónea para ese estudio de salud.
- H.** Fomentar el asesoramiento técnico, las buenas prácticas y la implantación de medidas preventivas eficaces para hacer prevención y evitar daños para la salud.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 d); objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 i), y objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 l).

5.28. PROMOCIÓN DE LA PRL EN LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS

DESCRIPCIÓN

En la economía de Galicia, algunos sectores de tradición y peso, como la actividad agrícola, la pesca y el pequeño comercio, se sustentan fundamentalmente en la actividad de trabajadores autónomos. En muchos casos, este colectivo está claramente feminizado.

La Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo, dedica su artículo 8 a la PRL, recalcando el papel activo que las Administraciones Públicas competentes deben de asumir en relación con la PRL de estos trabajadores.

En consonancia, el ISSGA viene desarrollando, desde hace tiempo, actuaciones específicas de mejora de la integración de la PRL en los trabajadores autónomos, fundamentalmente con acciones de formación en los sectores arriba citados.

Simultáneamente, esta actividad de formación y sensibilización se complementa con la oferta de la realización de vigilancia de la salud a este colectivo.

ACTUACIONES

- A.** Presencia del ISSGA en la Mesa del Autónomo en Galicia, que está presidida por la Secretaria General de Empleo y en la que están presentes las principales asociaciones de este colectivo.
- B.** Dar a conocer las funciones que desarrolla el ISSGA, y el presente plan de actividades, a las asociaciones presentes en la Mesa del Autónomo en Galicia.
- C.** Desarrollar durante el año 2021 las actuaciones propuestas por las asociaciones presentes en la Mesa del Autónomo en Galicia y acordadas en su seno, en función de la priorización y disposición de medios del Instituto, especialmente dirigidas al servicio público Prevención 10, a la incorporación de un curso en línea que habilite para las funciones de nivel básico en PRL dirigido al colectivo de trabajadores autónomos, ayuda y asesoramiento técnico con respecto a la posición de los trabajadores autónomos en la normativa de PRL; y prestar asesoramiento técnico, participación, formación e información cuando se demande la presencia del ISSGA.
- D.** Realización de reconocimientos médicos específicos de la actividad realizada, con el consecuente protocolo de revisión médica por la incidencia que puedan tener en los daños para la salud, y emisión de informe médico individualizado.
- E.** Elaboración y publicación de estudios epidemiológicos, cuando la muestra sea suficientemente relevante.
- F.** Desarrollo, utilizando como canal para llegar a los trabajadores autónomos las asociaciones presentes en la Mesa del Autónomo de Galicia, de campañas en determinadas actividades o por riesgos específicos, y para colectivos de trabajadores sensibles.
- G.** Actuaciones de asesoramiento técnico y realización de jornadas técnicas específicas.
- H.** Participación en congresos, ferias y exposiciones específicas de trabajadores autónomos, o de sectores y actividades empresariales con alto índice de autónomos, con un stand informativo donde se distribuye documentación técnica elaborada por el instituto y se imparten talleres específicos.
- I.** Fomento entre los trabajadores autónomos del servicio público Prevención.10, y de la herramienta para los autónomos Autopreven- t.
- J.** Participación del ISSGA en el Grupo de Trabajo de Autónomos de la Comisión Nacional de SST.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 5, línea 5.1, medida 5.1 b); objetivo 2, línea 2.1, medida 2.1 b); objetivo 3, línea 3.2, medida 3.2 a); objetivo 3, línea 3.4, medida 3.4 d); objetivo 4, línea 4.3, medida 4.3 c); objetivo 6, línea 6.4, medida 6.4 c); y objetivo 6, línea 6.6, medida 6.6 b).



EJE 6

FORMACIÓN E INFORMACIÓN TÉCNICA

Esta área constituye una actividad permanente del ISSGA, que en formación e información, y de manera acentuada en las jornadas técnicas, ha alcanzado un nivel reconocido de calidad técnica y científica que es necesario mantener e impulsar.

Destacar la formación de los cursos que habilitan para el ejercicio de las funciones de nivel básico en PRL, tanto presenciales como en línea, y a los que por quinto año se oferta una modalidad específica para el empleo autónomo; cabe destacar que se prioriza en el acceso a los cursos en línea a los delegados/as de prevención y personal trabajador designados y empresariado que asume personalmente la prevención en su empresa.

Destacan también talleres y cursos eminentemente prácticos en SST que se ofertan a diferentes perfiles de personal trabajador, por actividades, por riesgos y por siniestralidad, insistiendo en la integración de la PRL en su trabajo diario.

En estos últimos años el ISSGA elabora una serie de publicaciones técnicas para distintos colectivos a los que pretende llegar, implicándolos como protagonistas de este material a favor de la sensibilización, teniendo muy en cuenta la calidad técnica y la función de promoción de la PRL.

Este eje recoge actuaciones dirigidas a la población en edad escolar con una herramienta como la Escuela gallega de prevención y la sensibilización y aprendizaje en la formación profesional. Al mismo tiempo, destaca la relación con las universidades y la participación institucional.

Se integran, en este eje, 7 fichas de actividad:

6.1. Oferta formativa	79
6.2. Publicaciones y alertas ISSGA	81
6.3. Escuela Gallega de Prevención	82
6.4. Aula de prevención de riesgo eléctrico	83
6.5. Sensibilización y aprendizaje en la formación profesional	84
6.6. Generación de conciencia preventiva. Participación institucional	85
6.7. Colaboración con universidades. Rotación MIR y EIR y prácticas académicas externas de los másteres de PRL	86

6.1. OFERTA FORMATIVA

DESCRIPCIÓN

En la oferta formativa anual del ISSGA se engloban las jornadas técnicas, los cursos que habilitan para el desarrollo de las funciones de nivel básico en PRL y otro tipo de formación destinada a personal técnico y trabajador en SST. Toda esta oferta formativa tendrá que adaptarse a las nuevas circunstancias a causa de la pandemia.

ACTUACIONES

A. Jornadas técnicas:

- Son acciones de información y formación que han alcanzado un nivel de calidad técnica y científica que es necesario mantener e impulsar. Su objetivo es dar respuesta a las novedades técnicas y normativas, a los avances e innovación en los procedimientos de trabajo y maquinaria, sectores productivos y riesgos específicos, y transmitir la actualidad al tejido técnico y empresarial gallego.

La previsión mínima del número de jornadas del ISSGA será de 20, adaptándose a la modalidad en línea.

- Organización de jornadas en colaboración técnica con otras entidades.
- Participación del personal técnico del Instituto en jornadas técnicas organizadas por otras entidades.

B. Cursos que habilitan para el desempeño de las funciones de nivel básico de PRL:

- Modalidad presencial y en línea. Se prioriza el acceso a los cursos en línea a los delegados/as de prevención y personal trabajador designados y empresariado que asume personalmente la prevención en su empresa. Se oferta un curso específico para el empleo autónomo.

Los cursos básicos de PRL se realizarán en la modalidad en línea.

Se tiene en cuenta, para el alumnado con discapacidad auditiva, la posibilidad de contar con intérpretes en lengua de signos española.

C. Formación específica eminentemente práctica en PRL:

Siempre que sea posible por la situación de la pandemia, serán destinatarios de esta formación aquellas actividades o sectores con especial incidencia en la siniestralidad, y/o en la escasa estructura preventiva, multiplicidad de riesgos tanto tradicionales como emergentes, o bien por colectivos que necesiten de una especial tutela por parte del ISSGA para alcanzar mejoras de sus condiciones de trabajo e integración de las técnicas preventivas. En todo caso, esta formación se dirige principalmente a pymes, micropymes y personal por cuenta propia. Especial relevancia adquirirán sectores con peso en Galicia como son actividades en el sector forestal y en la silvicultura, pesca y actividades afines, al mismo tiempo se priorizarán sectores altamente feminizados y sectores considerados por la normativa de PRL como de alto riesgo.

D. En colaboración:

- Organización conjunta de foros técnicos especializados en SST y actividades informativas.
- Participación del personal técnico del Instituto en acciones formativas organizadas por otras administraciones, entidades, etc.

6.1.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: formación, divulgación y documentación.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.3, medida 4.3 a); objetivo 1, línea 1.3, medida 1.3 f); objetivo 4, línea 4.3, medida 4.3 h); objetivo 4, línea 4.3, medida 4.3 i); objetivo 2, línea 2.1, medida 2.1 b); y objetivo 3, línea 3.4, medida 3.4 b).

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 6, línea 6.2, medidas 6.2 b), 6.2 c) y 6.2 c), objetivo 2, línea 2.1, medidas 2.1 b), 2.1 c) y 2.1 h); y objetivo 6, línea 6.2, medida 6.2 b).

6.2. PUBLICACIONES Y ALERTAS ISSGA

DESCRIPCIÓN

Elaborar, publicar y divulgar nuevas publicaciones y documentos técnicos elaborados por el Instituto, y difundir las publicaciones y documentos elaborados en años anteriores. Entre estas publicaciones y documentos se distinguen hojas de prevención, trípticos, carteles, manuales formativos, fichas, guías de buenas prácticas, audiovisuales, etc.

Utilización de las TICs para alertar y poner en valor determinados riesgos o situaciones.

ACTUACIONES

- A.** Elaboración, publicación y difusión de nuevas publicaciones y documentos técnicos en materia de PRL.
- B.** Elaboración y publicación de dos guías técnicas sobre el uso de drones aplicado a la PRL y sobre la seguridad y salud laboral en el manejo de drones.
- C.** Revisión y actualización de publicaciones realizadas en años anteriores.
- D.** Elaboración y difusión de las publicaciones derivadas de la actividad del Observatorio Gallego de Condiciones de Trabajo.
- E.** Facilitar la difusión de la información y de los contenidos técnicos de prevención a personal no especializado y a los colectivos más vulnerables.
- F.** Incorporar la gamificación en la formación e información en PRL.
- G.** Actualización permanente de los contenidos de la página web del Instituto incorporando información institucional, noticias de actualidad, avisos, información sobre la actividad del Instituto, publicando los documentos técnicos y de divulgación elaborados por el Instituto, así como la nueva normativa existente en la materia.
- H.** Mantenimiento actualizado de los contenidos de los perfiles que el Instituto tiene creados en las redes sociales. En la actualidad el Instituto cuenta con perfiles en las siguientes redes sociales:

Red social	Identificación	Enlace
Twitter	@ISSGA_xunta	https://twitter.com/issga_xunta?lang=es
Facebook	ISSGA – Instituto de Seguridade e Saúde Laboral de Galicia	https://es-la.facebook.com/issgaxunta/
YouTube	Instituto de Seguridade e Saúde Laboral de Galicia (ISSGA)	https://www.youtube.com/channel/UCzKpS-PaxP96-x7axvxZFTYQ

- I.** Publicación de alertas en la página web y en las redes sociales del Instituto (trabajos en altura, cubiertas frágiles, trabajo con calor, alertas climatológicas, presencia de la avispa velutina, etc.). Incluir en la web y en las redes sociales del ISSGA las alertas sobre el uso de productos, máquinas o equipos de trabajo de las que se tenga conocimiento.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnico: formación, divulgación y documentación.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 4, línea 4.3, medida 4.3 b); objetivo 6, línea 6.4, medida 6.2 f), y objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 e)

6.3. ESCUELA GALLEGA DE PREVENCIÓN

DESCRIPCIÓN

- En el 2021 la actividad de esta ficha que sea posible se realizará en la modalidad que permita el escenario de la pandemia.
- La Escuela Gallega de Prevención del ISSGA tiene como objetivo que los niños y las niñas integren el concepto de prevención, de manera transversal y frente a los riesgos que les son propios, desde los primeros años de su formación y hasta su incorporación al mercado laboral, introduciendo la cultura preventiva de una manera didáctica, amena y adecuada a su edad.

La Escuela se adecúa a los riesgos que se identifican más prominentes en las primeras etapas escolares. Así, se visualizan riesgos en el hogar, en la calle y en la escuela, fomentando que el alumnado adquiera conciencia de la seguridad en las actividades que desarrolla a diario, y también con el fin de que actúe como motor de cambio en las actividades que realizan sus progenitores y en su entorno.

- Por otra parte, en el centro ISSGA de A Coruña se dispone de un espacio denominado Escuela para visitas en las que explicar la PRL desde las diferentes modalidades preventivas: seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología en el trabajo, y medicina del trabajo.

ACTUACIONES

- A.** Escuela Gallega de Prevención en el centro del ISSGA en Pontevedra: programación de visitas con los centros educativos.
- B.** Escuela Gallega de Prevención en el centro del ISSGA en Coruña: programación de visitas con los centros educativos.
- C.** Visitas del personal del ISSGA a los centros educativos.
- D.** Elaboración de material para actividades contra el acoso escolar, el fomento de la igualdad de género, buenas prácticas ergonómicas (pesos en la mochila, posturas en la mesa de estudio, uso de pantallas), el fomento de juegos seguros durante el recreo, hábitos de vida saludables y práctica del deporte.
- E.** Concurso de ideas entre la población escolar para el fomento de la prevención y los hábitos saludables.
- F.** Continuación del ISSGA con el programa Moitavista na Escola, en el Plan Proxecta de la Consellería de Cultura, Educación y Universidade.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros del ISSGA de A Coruña y Pontevedra.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 6, línea 6.1, medida 6.1 a).

6.4. AULA DE PREVENCIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO

DESCRIPCIÓN

En el 2021 la actividad de esta ficha que sea posible se realizará en la modalidad que permita el escenario de la pandemia.

El aula de Prevención de Riesgo Eléctrico tiene por objeto fundamental mejorar la formación y habilidades prácticas sobre riesgo eléctrico. Se creó para poner a disposición de empresarios y trabajadores que realizan o pueden realizar actividades con riesgo eléctrico y que apuestan decididamente por la formación práctica como herramienta para reducir los accidentes laborales en este ámbito. El aula también está a disposición de los centros educativos que impartan ciclos formativos de la familia profesional de la electricidad y la electrónica.

La dotación de equipos y medios auxiliares del aula permiten la realización práctica de los trabajos más habituales relacionados con el riesgo eléctrico. La configuración del aula simula la arquitectura de una red eléctrica de media tensión y su posterior transformación y distribución en baja tensión.

El conocimiento y la aplicación correcta y sistematizada de los métodos de trabajo en instalaciones eléctricas es la principal vía para garantizar que los trabajos se realizan en óptimas condiciones de seguridad.

ACTUACIONES

- A.** Dar a conocer el aula de prevención de riesgo eléctrico, difundiendo los diversos trabajos que se pueden practicar en el aula y la dotación de equipos y medios auxiliares.
- B.** Contactar con los centros educativos para ofertar las instalaciones en las que realizar las prácticas.
- C.** Organizar las actividades y visitas.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centro del ISSGA de Pontevedra.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 6, línea 6.1, medida 6.1 a.

6.5. SENSIBILIZACIÓN Y APRENDIZAJE EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL

DESCRIPCIÓN

En el 2021 la actividad de esta ficha que sea posible se realizará en la modalidad que permita el escenario de la pandemia.

Dentro del sistema educativo, la formación profesional abarca el conjunto de acciones formativas estrechamente relacionadas con las ocupaciones, las profesiones y el mercado de trabajo.

Hace falta desarrollar actuaciones que introduzcan al profesorado y alumnado de formación profesional en el aprendizaje del trabajo seguro, consubstancial al aprendizaje de los contenidos teóricos y prácticos de la respectiva rama profesional. Si un alumno aprende a trabajar seguro incorporará este conocimiento en su futuro profesional, evitando la adquisición de malos hábitos profesionales.

ACTUACIONES

- A.** Oferta de talleres en materia de SST específicos para la respectiva rama profesional del alumnado de FP, destacando los más relevantes para la incorporación de puestos de trabajo con especial riesgo y siniestralidad. En el 2021 se realizarán cursos de trabajos en altura, riesgo químico, nanomateriales, etc.
- B.** Realizar visitas a los centros de FP de Galicia para fomentar y concienciar al alumnado sobre la importancia de la SST. Se visitarán centros de las familias de actividades físicas y deportivas, administración y gestión, agraria, artes gráficas, comercio y mercadotecnia, edificación y obra civil, electricidad y electrónica, energía y agua, fabricación mecánica, hostelería y turismo, imagen y sonido, imagen personal, industrias alimentarias, informática y comunicaciones, instalaciones y mantenimiento; madera, mueble y corteza; marítimo-pesquera, química, sanidad, seguridad y medio ambiente, servicios socioculturales y a la comunidad; textil, confección y piel; y transporte y mantenimiento de vehículos.
- C.** Llevar a cabo acciones de concienciación sobre riesgo químico en peluquerías y otros tratamientos de belleza. Alertar sobre los daños en las actividades de colocación de uñas permanentes y pestañas postizas.
- D.** Difundir, en colaboración con el INSST, material didáctico sobre SST relacionado con las ocupaciones y las profesiones de las distintas ramas de formación profesional, destinado al profesorado y alumnado de esta etapa educativa.
- E.** Promover visitas del alumnado y profesorado de formación profesional al ISSGA, con el fin de conocer su funcionamiento en las distintas disciplinas preventivas. Concurso de ideas entre los alumnos de FP para el fomento de la prevención y los hábitos saludables.
- F.** Aprovechar las nuevas tecnologías con el fin de difundir la importancia de la PRL, y de dar a conocer nuestras actividades a las personas que lo puedan considerar de interés y difundir Alertas_ ISSGA sobre determinados riesgos de los que se tenga constancia que pueden provocar accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 6, línea 6.1a, medida 6.1 b).

6.6. GENERACIÓN DE CONCIENCIA PREVENTIVA. PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL

DESCRIPCIÓN

Participar institucionalmente en actividades relacionadas con la seguridad y salud laboral.

Contribuir a la concienciación de las personas trabajadoras de la importancia de la PRL mediante la participación en diferentes actividades, así como la generación de cultura preventiva en la sociedad gallega en general.

ACTUACIONES

A. Participación institucional:

- Participar institucionalmente en congresos, ferias, jornadas y otras actividades relacionadas con la PRL y la seguridad y salud laboral, tanto de ámbito autonómico como nacional o internacional, difundiendo las actividades y trabajos realizados por el Instituto.
- Desarrollo de campañas y otras actividades de difusión y sensibilización con motivo del Día Mundial de la SST (28 de abril).
- Realizar acciones en el marco de la Semana Europea para la Seguridad y la Salud en el Trabajo que se celebra en el mes de octubre (semana 43 del calendario).
- Presencia institucional en foros y eventos de SST y colaboración técnica con entidades del sector de la PRL o concordantes en las actividades que organicen. Sin carácter exhaustivo y por ser de ámbito gallego y específicas de SST, se mencionan las colaboraciones con la SGPRL, Aprosál, Sogametra y AETGA, así como aquellas otras asociaciones profesionales o interlocutores sociales que necesiten de nuestra colaboración.

B. Generación de conciencia preventiva:

- Desarrollar campañas informativas de difusión, sensibilización y concienciación en temas relacionados con el ámbito de competencia del Instituto, tanto propias como en colaboración con otras entidades, y tanto para las personas trabajadoras como para la sociedad en general.
- Difundir la importancia de la promoción de la salud en el trabajo y las acciones en este campo del INSST y de la Red Europea para la Promoción de la Salud en el Trabajo, promoviendo la adhesión de empresas gallegas a este proyecto.
- Difundir mensajes sobre seguridad y salud laboral en los foros de encuentro entre el empresariado.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: formación, divulgación y documentación.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 6, línea 6.3, medida 6.3 c); objetivo 6, línea 6.4, medida 6.4 b); y objetivo 2, línea 2.1, medida 2.1 b).

6.7. COLABORACIÓN CON UNIVERSIDADES. ROTACIÓN MIR Y EIR Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LOS MÁSTERES DE PRL

DESCRIPCIÓN

El carácter técnico científico del ISSGA hace que mantenga una constante y continua relación con el ámbito universitario, especialmente con las universidades públicas gallegas. Destacar la rotación MIR y EIR y prácticas académicas externas de los másteres de PRL.

ACTUACIONES

A. Colaboración con las universidades:

- Participación tanto en jornadas técnicas en las facultades y escuelas universitarias como conferencias por el personal técnico con el fin de facilitar información y documentación sobre PRL al estudiantado y profesorado.
- Visitas del alumnado universitario a los centros territoriales del Instituto con el fin de conocer su funcionamiento en las distintas especialidades preventiva.
- Proyectos de investigación sobre SST, así como en actuaciones tendentes a la reducción de la siniestralidad laboral en Galicia, colaborando en el desarrollo de actividades académicas, científicas o de otra índole en materia de PRL.
- Promover la importancia de la PRL, que tiene carácter transversal, en aquellos grados universitarios cuyos profesionales asumen, por la naturaleza del grado, competencias propias en materia de PRL.

B. Formación práctica de MIR y EIR

- El ISSGA participa en la formación práctica del personal médico interno residente (MIR) R4 de la especialidad en MT del Sergas, al amparo del convenio de colaboración firmado entre el ISSGA, la Consellería de Sanidad, el Instituto de Salud Carlos III y las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en Galicia. Se realizan en las áreas de MT durante dos meses según el programa oficial de esta especialidad.
- En el ISSGA se realizan períodos de estancia en las especialidades de enfermería del trabajo (EIR).

C. Formación práctica de alumnado de los másteres universitarios en PRL

Participación en la formación práctica del alumnado de los másteres universitarios en PRL de las universidades gallegas, a través de los convenios de cooperación educativa firmados con estas universidades para la realización de prácticas académicas externas en los centros territoriales del Instituto.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General Técnica y de Planificación y centros territoriales.

Área técnica: todas las especialidades.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 6, línea 6.1, medida 6.1 c), línea 6.2, medida 6.2 h).

EJE 7

MEJORA CONTINUA

Estos procesos constituyen actuaciones de carácter interno del Instituto, dirigidas a la obtención de la máxima eficacia y eficiencia funcional y de resultado para una adecuada prestación de los servicios, con el fin de alcanzar una mejora continua en su funcionamiento.

Estas actuaciones desarrollan, entre otras, lo previsto en la medida 1.4 a) de la EGSST 2017-2020.

Se integran en este eje 4 fichas de actividad:

7.1. Obligaciones relacionadas con el órgano superior colegiado de gobierno del ISSGA. Transparencia	88
7.2. Gestión administrativa, económico-presupuestaria y de personal	89
7.3. Formación interna	90
7.4. Instrucciones internas y protocolos de actuación. Sistema integral de las actuaciones técnicas (Sesal). Identidad corporativa	91

7.1. DEBERES RELACIONADOS CON EL ÓRGANO SUPERIOR COLEGIADO DE GOBIERNO DEL ISSGA. TRANSPARENCIA

DESCRIPCIÓN

El ISSGA es un organismo autónomo que cuenta con un órgano superior colegiado de gobierno en el que se integran la Administración autonómica y los interlocutores sociales.

Es necesario dar cumplimiento a lo establecido en los estatutos del ISSGA en materia de estructura orgánica y funcional, personal y órganos de dirección y gestión.

Al mismo tiempo, hace falta llevar a cabo actuaciones para la máxima transparencia del Instituto, de manera que las personas y entidades interesadas puedan conocer de primera mano las actividades que realiza este organismo.

ACTUACIONES

- A. Desarrollar las vocalías que corresponden al personal del Instituto y las funciones de secretaría del órgano colegiado de gobierno.
- B. Proponer a la Presidencia la convocatoria de las reuniones y su orden del día.
- C. Dar cuenta de la ejecución del plan anual.
- D. Dar cuenta de la vinculación del plan de actuación anual con la estrategia gallega u otros planes que afecten a la seguridad y salud laboral, como órgano transversal que gestiona y coordina las políticas preventivas de la Xunta de Galicia.
- E. Cumplimiento de las demás obligaciones que por la normativa de aplicación al Instituto se deben acordar, o de ser el caso, dar cuenta a este órgano de gobierno.
- F. Ejecutar lo necesario para las reuniones del Consejo Rector.
- G. Responder a las demandas que desde la Dirección General de la Función Pública se trasladen al ISSGA por la inclusión de plazas de las distintas escalas de seguridad y salud laboral, en la Oferta de Empleo Público 2017 de la Xunta de Galicia.
- H. Colaboración con la Dirección General de la Función Pública en el proceso de integración del personal funcionario de carrera del ISSGA en las escalas de seguridad y salud laboral.
- I. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, dirigidas a la información pública en materia de gestión económica, personal, contratación, convenios de colaboración, procesos de consulta y, en general, a la información a la ciudadanía sobre la información institucional, organizativa y de planificación; y de manera muy especial a la ejecución del plan anual de actividades que se vincula a la estrategia de SST, así como a otros marcos de actuación por el carácter que tiene el Instituto de órgano transversal en la materia.
- J. Elaborar el informe anual de actividades del año 2020, y remitirla al Parlamento de Galicia.
- K. Elaborar y difundir el Plan para el año 2021.
- L. Elaboración periódica de informes: ejecución del plan anual; sobre programas específicos; dando respuesta a demandas de actuaciones técnicas del ISSGA a mayores de las planificadas.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General de Administración y Personal y Subdirección General Técnica y de Planificación.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 1 y objetivo 2, línea 2.1 de la estrategia.

7.2. GESTIÓN ADMINISTRATIVA, ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA Y DE PERSONAL

DESCRIPCIÓN

Para dar soporte al funcionamiento del ISSGA y a la ejecución del Plan anual de actuación, se necesita una estructura que dé respuesta a todas las cuestiones de gestión económica, presupuestaria, de contratación y de personal, con el propósito de garantizar que los medios humanos y materiales adscritos al Instituto respondan al fin que persigue el ISSGA.

ACTUACIONES

- A.** Gestión y ejecución económico-presupuestaria: elaboración del proyecto de presupuestos del Instituto, gestión económica y contratación.
- B.** Gestión de personal, funciones de habilitación, nómina y pagos.
- C.** Gestión de los asuntos de régimen interior, registro, documentación administrativa, archivo e inventario.
- D.** Gestión de los ficheros de datos de carácter personal del Instituto, y cumplimiento de los deberes del ISSGA en esta materia.
- E.** Asesoramiento y supervisión de las materias de administración y personal desarrolladas en los centros del ISSGA, así como la asunción de las necesidades económicas en los mismos.
- F.** Coordinación de la tramitación administrativa para la publicación de los acuerdos y convenios de colaboración que suscriba el Instituto, y coordinación de la publicación en el Diario Oficial de Galicia y demás diarios o boletines oficiales de las disposiciones o actos dictados por el Instituto.
- G.** Desarrollo de todas aquellas funciones propias de la Gerencia y de la Subdirección General de Administración y Personal, según figura en los estatutos del Instituto.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General de Administración y Personal y Subdirección General Técnica y de Planificación.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 a).

7.3. FORMACIÓN INTERNA DEL PERSONAL

DESCRIPCIÓN

Debido a los numerosos avances en el campo de la PRL y al dinamismo de la materia se considera necesario elaborar una oferta formativa para el personal del Instituto que incluya cursos de formación sobre temas relacionados con la seguridad y salud laboral, con el fin de actualizar y profundizar en los conocimientos relacionados con las actividades que desarrolla o con temas preventivos nuevos y de actualidad sobre PRL. Parte de esta formación se integra en la formación de la EGAP.

ACTUACIONES

- A.** Analizar las áreas de conocimiento en las que haga falta profundizar en la formación del personal del Instituto, en colaboración con los centros territoriales y previa consulta de las demandas del propio personal.
- B.** Aprobar la oferta de formación interna del Instituto para el año 2021.
- C.** Organizar e impartir cursos de formación interna en las distintas áreas preventivas.
- D.** Formar al personal técnico del ISSGA en riesgos psicosociales y en formación para el ejercicio de las funciones del personal técnico habilitado.
- E.** Formar al personal técnico del ISSGA en protección de datos personales en el ámbito del ISSGA.
- F.** Diseñar y editar una publicación técnica sobre capacitación en habilidades de elaboración de informes periciales y de ratificación ante los tribunales de justicia.
- G.** Facilitar, cuando sea posible y de acuerdo con lo señalado en la ficha 4.1, que en la formación interna que desarrolla el ISSGA para su personal técnico participe el personal técnico de PRL de las organizaciones sindicales y empresarial.
- H.** Administración electrónica de la Xunta de Galicia interna y en relación con el ciudadano.
- I.** Realizar el seguimiento de la formación continua del personal del Instituto en la aplicación informática Sesal.

La propuesta concreta de actuaciones formativas está en proceso de concreción. En todo caso irán ligadas a las actuaciones que se van a realizar y tendrán carácter interdisciplinar, así como las recogidas de las demandas del personal técnico.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General de Administración y Personal y Subdirección General Técnica y de Planificación.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 a); objetivo 1, línea 1.1, medida 1.3 c); y objetivo 4, línea 4.1, medida 4.1 i).

7.4. INSTRUCCIONES INTERNAS Y PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN. SISTEMA INTEGRAL DE LAS ACTUACIONES TÉCNICAS (SESAL). IDENTIDAD CORPORATIVA

DESCRIPCIÓN

Elaborar nuevas instrucciones internas y protocolos de actuación con el fin de unificar criterios de actuación para su aplicación homogénea en las acciones que realiza el personal del Instituto, alcanzando una mejor eficacia, eficiencia y uniformidad en su funcionamiento; y revisión y actualización de los protocolos existentes, cuando sea necesario, para la adaptación a su nueva estructura orgánica del Instituto o para incrementar la mejora continua en sus actuaciones.

Ante la experiencia acumulada y el asentamiento de la organización y estructura del Instituto en los últimos años, se diseña una aplicación informática que abarca todos los procesos y procedimientos de actuación, denominada Sistema de Gestión Integral del ISSGA_ Sesal, que se inició en el año 2017, y que estará sujeta a continuas revisiones y adaptaciones, al amparo de los planes anuales de actividades.

ACTUACIONES

- A. Elaboración de nuevas instrucciones internas y protocolos de actuación. En concreto, se realizará una propuesta de introducción de indicadores sobre la perspectiva de género en la investigación de accidentes de trabajo, así como para su mejora en la investigación de enfermedades profesionales.
- B. Revisión y actualización de los protocolos existentes, en caso de ser necesario para su adaptación a la nueva estructura del Instituto, y para incrementar el nivel de calidad de los servicios prestados a través de los mismos.
- C. Cuidar el buen uso de la imagen corporativa en la página web, redes sociales, campañas, publicaciones y actuaciones en colaboración con otras unidades o entidades.
- D. Facilitar el obligado uso del Manual de identidad corporativa por todo el personal del ISSGA y en todos los documentos internos y externos.
- E. Elaboración de modelos normalizados, en todos los procedimientos y aplicaciones que configuran el sistema de gestión del Instituto Sesal. Utilización y continua mejora de la aplicación informática web de gestión integral de las actuaciones técnicas del Instituto_ Sesal. Proceso de mejora continua de la aplicación Sesal, con la incorporación de las mejoras que sean necesarias y que se detecten con su puesta en funcionamiento.
- F. Dar continuidad a las actuaciones de mejora de la calidad de información del Delt@, y de las principales anomalías detectadas en las comunicaciones de Cepross y Panotratss.
- G. Incorporación al plan de digitalización de la Xunta de Galicia.

UNIDAD RESPONSABLE Y ÁREA TÉCNICA

Gerencia, Subdirección General de Administración y Personal y Subdirección General Técnica y de Planificación.

VINCULACIÓN CON LA EGSST 2017-2020

Estas actuaciones se vinculan principalmente con el objetivo 1, línea 1.1, medida 1.1 a); objetivo 1, línea 1.2, medida 1.2 b).



INSTITUTO DE SEGURIDADE E SAÚDE LABORAL DE GALICIA

Plan de actividades ISSGA · 2021

issga.xunta.gal



XUNTA
DE GALICIA